

BOLETIN OFICIAL



4

PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — N° 6316 EDICION DE 18 PAGINAS Aparece los días hábiles	VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 1961	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 653.928
--	--------------------------------	---------------------	-------	---

HORARIO Para la publicación el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario: Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas	PODER EJECUTIVO Sr. BERNARDINO BIELLA Gobernador de la Provincia Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN Vicegobernador de la Provincia Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Ing. PEDRO JOSE PERETTI Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO N° 4780 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director
---	---	---

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de minas	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.—	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de A. S. N° 16237 del 25/1/61.	— Aprueba las planillas de sueldos devengadas por el Señor Juan Víctor Kubiak, empleado del nombrado Ministerio.	436
" " Econ. " 16238 " "	— Aprueba en todas sus partes el Acta N° 8, labrada por la Comisión Decreto n° 13.245/60	436
" " " " 16239 " "	— Acéptase de la firma Domizio A. Pedrana é Hijos S.R.L. compensar hasta la suma de \$ 228.810.15 los aforos fijados por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, por extracción de madera.	437
" " " " 16240 " "	— Aprueba los gastos efectuados en el Diario El Tribuno en concepto de publicación de avisos	437
" " " " 16421 " "	— Autorízase por esta única vez a liquidar viáticos a favor del perito Agrónomo de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, don Carlos Rafael Zapiola	437
" " " " 16242 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Dirección General de Rentas	437
M. de Gob. N° 16243 " "	— Aprueba el Estatuto Social de la entidad denominada Cooperadora Escolar de la Escuela Nacional N° 139 de la localidad de Aguaray	437 al 438
" " " " 16244 " "	— Transfiérese dentro del Presupuesto de la Secretaría Gral. de la Gobernación, varias partidas	438
" " " " 16245 " "	— Aprueba la Resolución N° 3, dictada por el Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau	438
" " " " 16246 " "	— Deja sin efecto el decreto 14.493/60 por el que se designaba a don Rene Giroto, en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía	438
" " " " 16247 " "	— Deja sin efecto el inciso a) en el art. 1° del Decreto 16.034, por el que se daba de baja al agente don Adolfo Gustavo Guanuco	438
" " " " 16248 " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Lucio Angel Bottino, en el cargo de Radio Técnico de la Dirección de Comunicaciones en Jefatura de Policía	438
" " " " 16249 " "	— Da por terminadas las funciones del Comisario (F. 139/50) don Juan Carlos Monteros, del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía	438
" " " " 16250 " "	— Designase por un nuevo período constitucional de un año, Presidente de la Comisión Municipal de Angastaco (Dpto. San Carlos) al Señor Víctor Rafael Arzelán	438
" " " " 16251 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, don Gerónimo Villagrán	438 al 439
" " A. S. " 16252 " "	— Designa Regente del Preventorio Infantil de San Lorenzo, al señor Rodolfo Abraham	439
" " " " 16253 " "	— Concede un subsidio de \$ 15.000.— a favor de la señora Victoria Morales de Caruso	439
" " " " 16254 " "	— Prorrógase por el término de tres meses la licencia extraordinaria con goce de sueldo concedida a la Srta. Mafalda Ola Cruz	439
" " " " 16255 " "	— Concédense licencias por enfermedad a personal que prestan servicios en distintas dependencias de nombrado Ministerio	439 al 440
" " Gob. " 16256 " "	— Designa en Comisión, a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, Vocales del Consejo Gral. de Educación de la Provincia	440
" " Econ. " 16257 " "	— Transfiérese la suma de \$ 40.000.— % para reforzar el crédito del Anexo B — Inc. I — Item 2 — Otros Gastos — Delegación General de la Provincia	440
" " " " 16258 " "	— Aprueba el Certificado N° 2 — Parcial por Reconocimientos de F.etes — correspondiente a la obra "Construcción de 40 Viviendas en la localidad de Orán"	440
" " " " 16259 " "	— Aprueba el Certificado N° 1, correspondiente a la obra "Sucursal Banco Provincial de Salta — Orán"	440
" " " " 16260 " "	— Aprueba el Certificado N° 1, correspondiente a la obra "Ampliación Estación Sanitaria en Chicoana"	441
" " " " 16261 " "	— Aprueba Certificado N° 5 correspondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Joaquín V. González	441
" " " " 16262 " "	— Aprueba Certificado N° 4 correspondiente a la obra "Construcción Escuela Primaria Juana Manuela Gorriti — Metán"	441
" " " " 16263 " "	— Aprueba Certificado N° 2 correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional N° 75 La Poma	441
" " " " 16264 " "	— Déjase sin efecto la adscripción de la señorita María Antonia Collado	441
" " " " 16265 " "	— Aprueba Certificado N° 1 — Final de Obra — correspondiente a la obra "Hostería Río Juramento"	441 al 442

PAGINAS

" A. S. "	16266	" 26 1 61.	— Acéptase la renuncia presentada por el señor Mario Antonio De Cecco	442
" Econ. "	16267	" "	— Dispone la transferencia de la suma total de \$ 510.000.— $\frac{7}{8}$ para reforzar otras partidas del Ministerio de Gobierno	442
" " "	16268	" "	— Dispone la transferencia de \$ 1.372.000.— $\frac{7}{8}$ a tomarse del Anejo I — Inciso Unico — Crédito Adicional — Principal a) 2 — Parcial 1 — para reforzar otras Partidas correspondientes a Secretaría General de la Gobernación	442
" Gob. "	16269	" 27 1 61.	— Amplíase los términos del Decreto 15.261/60 de convocatoria a sesiones extraordinarias a las H. Cámaras Legislativas de la Provincia	442
" " "	16270	" "	— Déjase establecido que la liquidación de los \$ 10.000.— $\frac{7}{8}$ dispuesta por el Art. 2º del Decreto N° 15.960 debe ser a la orden del señor Nelson Pantaleón Díaz	443
" " "	16271	" "	— Designase por un período Constitucional de un año Presidente de Comisiones Municipales	443
" " "	16272	" "	— Designa Agente de la Policía de la Provincia al señor Emilio Villalba	443
" " "	16273	" "	— Designa Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de La Merced, a la Autoridad Policial del citado Pueblo	443
" " "	16274	" "	— Déjase cesante a don Dante Peralta, Celador de Guardia de la Cárcel Penitenciaria ..	443
" " "	16275	" "	— Designase al señor Ramón Alberto Zárate, en el cargo de Auxiliar 3º de Exposición y Ventas de la Cárcel Penitenciaria	443
" " "	16276	" "	— Acéptase la renuncia presentada por el señor Ernesto Olber Domenichelli	443
" " "	16277	" "	— Designase al señor Luis Roque Aybar, Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria	443

EDICTOS DE MINAS :

Nº 7642 — Solicitado por José Antonio Plaza — Expte. N° 2.829 — P.	443 al 444
---	------------

LICITACIONES PUBLICAS :

Nº 7638 — Dirección de la Vivienda — Lic. Públ. N° 3	444
Nº 7637 — Instituto Nacional de Salud Mental Lic. Públ. N° 25/61	444
Nº 7622 — Esc. Hogar N° 17 "C. Puch de Güemes" Lic. Pública N° 1/61.	444
Nº 7621 — Est. Azufrero Salta - Lic. Públ. N° 10/61.	444
Nº 7593 — Dirección de Arquitectura de la Prov. — Construcción de la Estación Terminal de Omnibus — Capital	444
Nº 7571 — Consultorios Ferroviarios Güemes - Licitación Pública Refección de Edificio y renovación de instalación. ..	444
Nº 7565 — A. G. A. S. — Lic. Públ. — Para la Ejecución de la Obra N° 916	444

LICITACIONES PRIVADAS :

Nº 7651 — Venta de repuestos	444
Nº 7641 — Banco Provincial de Salta — Adquisición de un inmueble en la localidad de Profesor Salvador Maza (Pocitos) ..	444
Nº 7639 — Administración Gral. de Aguas de Salta — Provisión de 100 metros de caños filtro	444

CONCURSO PUBLICO:

Nº 7580 — Secretaría de Comunicaciones - Adjudicaciones de licencias de estaciones comerciales en ciudades del interior ..	444 al 445
--	------------

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7626 — s/por Robustiano Antonio Manero	445
Nº 7599 — s/por Elvira Elsa Palermo de Mena Aybar y otros	445
Nº 7598 — s/por Jesús Venancio Cuéllar	445
Nº 7597 — s/por Antonio Romero Martín	445
Nº 7596 — s/por Manuel Romero	445
Nº 7595 — s/por Jesús Roberto Saravia	445
Nº 7594 — s/por Jesús Roberto Saravia	445
Nº 7591 — s/por Julio Néstor López Cross	445

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS :

Nº 7632 — De Doña Bonifacia Paredes de Fernández	445
Nº 7612 — De don Francisco Quipildor.	445
Nº 7608 — De doña Justina Marta Jaldín Rodríguez.	445
Nº 7579 — De don Marcos Guzmán y de doña Narcisca Cnocobar de Guzmán.	445
Nº 7577 — De Doña: Ofelia Vera de Villa	445
Nº 7526 — De doña Florentina Adela Mamaní de Chaparro	445
Nº 7524 — De don Atanacio Pérez	445
Nº 7513 — De doña Elisa Carmen Landriel de Caillou	446
Nº 7512 — De don Néstor René Carestía	446
Nº 7510 — De don Juan Apolinario Apaza	446
Nº 7508 — De don Pantaleón Baldomero Urquiza	446
Nº 7501 — De don Tránsito Rivadeneira o Tránsito Rivainera y de doña Francisca Cortéz	446
Nº 7488 — De don Ignacio Polo y Mónica Villegas de Polo	446
Nº 7486 — De don José Benito Yañez	446
Nº 7483 — De don Tomás Acosta o Tomás Segundo Acosta	446
Nº 7481 — De doña Etelvina Herrera de Ovejero	446
Nº 7477 — De doña María Benigna Medrano de Sarmiento	446
Nº 7476 — De don Trigue Thon	446
Nº 7473 — De doña Ofelia Viñabal de Aranibar	446
Nº 7472 — De doña Trinidad Ulloa de Arana y de don Demetrio o Domingo Demetrio Arana	446

TESTAMENTARIO

Nº 7382 — De doña Carolina González de Barrozo	446
--	-----

REMATES JUDICIALES :

Nº 7630 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Bosso Victor César vs. Alliberti Angel	446
Nº 7629 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Cornejo Juan Antonio vs. Armando Flores, Jorge P. Mercado y Casa Herrera	446

Nº 7615 — Por José Alberto Cornejo Juicio: Com-Pro S.R.L. vs. Horacio Burgos.	446 al 447
Nº 7614 — Por José Alberto Cornejo Juicio: Benjamín Kohan vs. Leandro Cata.	447
Nº 7551 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Gutelman Enrique vs. Cia. Minera La Poma S. A. C. é I.	447
Nº 7514 — Por Ricardo Gudíño — Juicio: Ladrú Arias Alfredo vs. Nicolich Danilo.	447
Nº 7497 — Por: José A. Cornejo -juicio. Miguel A. Leanes vs. Ernesto S. Arce.	447
Nº 7418 — Por Martín Leguizamón — Juicio. Leandro Pantoja vs. Luis Ruiz.	447

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS :

Nº 7653 — Renta María Trinidad García de vs. Accieto Amadeo y Russo Angel.	447
Nº 7650 — Ricardo Valdéz vs. Lucía E. Massafra de Sarmiento.	447
Nº 7649 — Francisco y José A. Martínez vs. Juana Villarpando de Wierna y Oscar O. Wierna.	447
Nº 7648 — Armando Oscar González vs. Juana Villarpando de Wierna y Oscar O. Wierna.	447
Nº 7647 — Ricardo Valdéz vs. Raúl Sanchez.	447
Nº 7646 — Ricardo Valdéz vs. Pedro García Salas.	447
Nº 7645 — Ricardo Valdéz vs. Pedro García Salas.	447 al 448
Nº 7644 — Ricardo Valdéz vs. Pedro García Salas.	448

PRORROGA DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES :

Nº 7654 — Vivían Martínez Capdevila.	448 al 449
---	------------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL :

Nº 7643 — Finca "San Juan" S. R. L.	449
--	-----

DISOLUCION DE SOCIEDAD :

Nº 7635 — Talleres Masuca Sociedad Colectiva.	449
--	-----

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS :

Nº 7619 — Luis José Territoriale a favor de German Victor Velázquez.	449
Nº 7628 — Corporación Agropecuaria de Carnes y Elaboradores de Productos Animales S. A.	449
Nº 7627 — Corporación Agropecuaria de Carnes y Elaboradores de Productos Animales S. A.	449

SECCION AVISOS

AVISOS:

A S A M B L E A S :

Nº 7652 — Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados, para el día 27 del corriente.	449 al 450
Nº 7640 — Asociación Salteña de Técnicos Industriales, para el día 10 del corriente.	450
Nº 7634 — Club Atlético Pellegrini, para el día 19 del cte.	450
Nº 7606 — Club Federación Argentina, para el día 19 del corriente.	450
Nº 7533 — La Loma Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A. para el día 24 de febrero.	450

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES

450

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

E J E C U T I V O

DECRETO Nº 16.237 — A.

SALTA, Enero 25 de 1.961.

Expediente Nº 35.202/60.

Visto en este expediente las planillas de sueldo devengadas por el señor JUAN VICTOR KUBIAK, personal dependiente del Ministerio del rubro, correspondiente al mes de octubre de 1960, y teniendo en cuenta que las mismas se encuadran en las disposiciones establecidas en el Art. 35º de la Ley de Contabilidad Nº 705/57.

Atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia y a lo informado por Dirección de Administración.

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las planillas de sueldo devengadas por el señor JUAN VICTOR KUBIAK, empleado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, correspondiente al mes de octubre de 1960, las que corren agregadas a estas actuaciones a fs. 7/10.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 3.500.— m/n. (TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a favor del señor JUAN VICTOR KUBIAK, por el concepto indicado en el artículo anterior.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO, Nº 16.238 — E.

SALTA, Enero 25 de 1961

Visto el Acta Nº 8, de fecha 16 de enero del año en curso, labrada por la Comisión Decreto Nº 13.245/60, que entiende en la ejecución del convenio celebrado por el Gobierno de la Provincia é Industrial Export y Finance Corp. con fecha 9/3/60, respecto de la provisión de maquinarias, equipos y aparatos con destino a reparticiones provinciales. Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta Nº 8, de fecha 16 de enero del año en curso, labrada por la Comisión Decreto Nº 13.245/60, la que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Acéptase la propuesta de provisión de maquinarias presentada por Indus-

trial Export y Finance Corp., en la Factura Pro-Forma que se detalla a continuación y, en consecuencia, autorizase a S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas a suscribir los documentos respectivos.

Factura Pro-Forma Nº 1057 R.: 2 (DOS) UNIDADES DE TRACTOR FODEN HOHT 6/50, de seis ruedas para trabajo pesado, con capacidad de carga bruta máxima del convoy de 70-100 toneladas y motor Cummins NH 180, de 179 bhp a 1.700 rpm. y demás características técnicas consignadas en la factura.

2 Mordazas de tirar delanteras de posición de 3 espigas, tipo tractor.	U\$S	122.00
2 Mangueras y válvulas para inflar los neumáticos desde la línea de presión de aire.	U\$S	60.00
2 Mandos con ayuda de fuerza hidráulica.	U\$S	1.092.00
	U\$S	49.974.00
REPUESTOS 10%	U\$S	4.996.00

TOTAL: U\$S 54.970.00

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Agrim. Nac. **ALFREDO CHIERICOTTI**
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO N° 16.239 — E.
SALTA, Enero 25 de 1961
Expediente N° 2532—P—1952

Visto las presentes actuaciones por las que la razón social "DOMIZIO A. PEDRANA E HIJOS S. R. L." solicita se les reconozca el importe abonado oportunamente a cuenta del lote fiscal N° 44 del departamento de Orán, para el pago de aforos que tiene pendiente en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, por haberse rescindido la venta por decreto N° 6955/57;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio ventido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del Art. 35 de la Ley de Contabilidad, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase de la firma "DOMIZIO A. PEDRANA E HIJOS S. R. L." compensar hasta la suma de \$ 228.810,15 m/n. (Doscientos Veintiocho Mil Ochocientos Diez Pesos con Quince Centavos Moneda Nacional), los aforos fijados por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, por extracción de madera del referido lote, conforme a la disposición pertinente del decreto ley 471/57.

Art. 2° — Apruébase el acta labrada con fecha 28 de abril de 1960, entre la referida firma y funcionarios de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuyo texto dice:

"En el día de la fecha y siendo las once horas, el que suscribe Julio E. J. Alurralde, Inspector de la Zona Norte protede a labrar la presente acta en presencia del señor Juez de Paz Propietario, y del señor Jefe de la División Bosques Privados y Fiscales Agr. Luis José Sartini quien lo hace en representación de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, y por la otra el señor Luis Pedrana en representación de la firma DOMIZIO A. PEDRANA E HIJOS con el objeto de hacer constar delante de la autoridad que certifica al pie, de qué: "La firma DOMIZIO A. PEDRANA E HIJOS, propietarios del Lote Fiscal 44 (Cuarenta y Cuatro) "Origeno", hacen entrega por éste acto del citado lote, quien lo devuelve al Patrimonio de la Provincia en el estado que se encuentra en la actualidad es decir explotado en parte, haciendo a tal efecto un total renunciamiento de todos sus derechos y cediendo éstos en una forma plena a favor de la Provincia.

"Por lo que se da por terminado éste acta firmando de conformidad en la presente acta confeccionada en cuatro ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto siendo las doce horas del día de la fecha".

Art. 3° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 228.810,15 (Doscientos Veintiocho Mil Ochocientos Diez Pesos con Quince Centavos Moneda Nacional), a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, por igual importe abonado por la firma "DOMIZIO A. PEDRANA E HIJOS S. R. L." al Gobierno de la Provincia, al adquirir el lote fiscal N° 44 del departamento de Orán cuya compra fuera rescindida por decreto N° 6955/57.

Art. 4° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 5° — Dispónese que en oportunidad de ordenarse la liquidación de fondos para abonar el crédito reconocido por el artículo 3°, la Dirección General de Rentas aplicará dicho importe a cancelar parcialmente los aforos que la firma antes mencionadas adeuda por un total de \$ 399.950,05 m/n. (Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta Pesos con Cinco Centavos Moneda Nacional, cuyo saldo deudor de \$ 171.139,90 m/n. (Ciento Setenta y un Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional)

que quedaría pendiente de cancelar por parte de la misma, se recabará su cancelación por la vía que corresponda.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16.240 — E.
SALTA, Enero 25 de 1961
Expediente N° 3570 — 1960

Visto el presente expediente por el que el Diario "El Tribuno" eleva para su liquidación y pago facturas por las sumas de \$ 14.000.—, \$ 6.000.— y \$ 6.000.—, respectivamente, por publicaciones de avisos titulados "Comisión Decreto N° 13.903/60 — Financiación para la adquisición de maquinarias, aparatos, etc." y "Licitación Pública N° 1/60 — para la construcción de 10 cabinas con destino a camiones Skoda";

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el gasto por las sumas de \$ 14.000.—, \$ 6.000.— y \$ 6.000, respectivamente, a favor del Diario "El Tribuno", en concepto de publicación de avisos titulados "Comisión Decreto N° 13.903/60 — Financiación para la adquisición de maquinarias, aparatos, etc." y "Licitación Pública N° 1/60 para la construcción de 10 cabinas con destino a camiones Skoda".

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 26.000 (VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para que proceda a cancelar las facturas correspondientes al gasto aprobado por el artículo anterior, con imputación en la siguiente forma:

Anexo C — Inciso I — Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial "Ley N° 3543/60 — O. D. F. N° 103 \$ 14.000.—
Anexo C — Inciso I — Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial 30 — O. D. F. N° 103 \$ 12.000.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16.241 — E.
SALTA, Enero 25 de 1961
Expediente N° 3779 — 1960

Visto este expediente por el que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita autorización para liquidar 33½ días de viáticos correspondientes a la comisión realizada por el perito agrónomo don Carlos Rafael Zapiola y que le fuera encomendada por resolución N° 320/60, en mérito a que el estudio técnico efectuado le ha demandado mayor término que el establecido por las disposiciones en vigor para las comisiones de servicio;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase por esta única vez, a liquidar treinta y tres y medio (33½) días de viáticos a favor del perito Agrónomo de la Dirección de Bosques y Fomento Agrope-

cuario, don CARLOS RAFAEL ZAPIOLA, por la comisión autorizada mediante resolución N° 320 del 4/11/60.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16.242 — E.
SALTA, Enero 25 de 1961
Expediente N° 1912 — 1960

Visto este expediente por el que el señor Enrique Sansone en representación de la firma "ALFONSO Y ENRIQUE SANSONE", solicita se reconozca el importe abonado oportunamente a cuenta del lote N° 3 — fracción 45 del departamento San Martín, para el pago de aforos que tiene pendiente ante la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 39.979,82, (Treinta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos con Ochenta y Dos Centavos Moneda Nacional), a favor de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS en concepto de igual importe abonado al gobierno de la provincia por la firma "Alfonso y Enrique Sansone", al adquirir el lote fiscal N° 3 — fracción 45 — departamento San Martín y que fuera rescindida por decreto N° 6955/57.

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3° — Déjase establecido que el saldo deudor resultante que mantiene la referida firma con la Provincia, de \$ 245.084,65 m/n. (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ochenta y Cuatro Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), la Dirección General de Rentas recabará su pago por la vía que corresponda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16.243 — G.
SALTA, Enero 26 de 1961
Expediente N° 5141 — 1961

El señor Eduardo Blasto en su carácter de Presidente de la Cooperadora Escolar de la Escuela Nacional N° 139 — de la localidad de Aguaray (Dpto. San Martín) solicita aprobación de su Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad recurrente se encuentra eximida del sellado e impuestos en virtud de lo establecido en el artículo 246° inciso 3° del Código Fiscal;

Por ello y atento los informes de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y de Fiscalía de Gobierno a fojas 22 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "Cooperadora Escolar de la Escuela Nacional N° 139" de la localidad de Aguaray (Dpto. San Martín) que corren de fojas 11 a fojas 18— de estos obrados y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16.244 — G.

SALTA, Enero 25 de 1961

Expediente Nº 5059 — 1961

Por las presentes actuaciones la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita se efectúe transferencia de partida dentro del Presupuesto de la Secretaría General de la Gobernación vigente.

Por ello, y atento a lo informado a fs. 2 por Contaduría General de la provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Transfiérese dentro del Presupuesto de la Secretaría General de la Gobernación, rubro "OTROS GASTOS" las partidas que a continuación se detallan:

Anexo B — Inciso I — Otros Gastos — Principal a) 1.—

Del Parcial 36	\$ 54.000.—
Para Reforzar;	
A los Parciales 11	\$ 25.000.—
y 23	\$ 29.000.—
	<hr/>
	\$ 54.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16.245 — G.

SALTA, Enero 25 de 1961

Expediente Nº 5058 — 1961

En las presentes se solicita la aprobación de la Resolución Nº 3 de fecha 1º-II-60, dictada por el Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, referente a la distribución del Agua Mineral Palau en esta ciudad.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4 — de estos obrados en su condición de Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 3 — de fecha 1º de febrero de 1960, dictada por el Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, cuyo texto dice:

"Rosario de la Frontera 1º de Febrero de 1960.— RESOLUCION Nº 3 — Vista la necesidad de organizar la distribución del Agua Mineral Palau en la ciudad de Salta, y CONSIDERANDO — Que resulta más conveniente a los intereses de la Provincia que dicha distribución se haga bajo la fiscalización directa de la Administración del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, el Administrador, RESUELVE — 1º: Designar al señor MANUEL ROLANDO GONZALEZ, distribuidor del Agua Mineral Palau en la Ciudad de Salta, fijándole una retribución de doce pesos moneda nacional, por cada cajón vendido, en concepto de comisión. 2º: Los precios de venta al público del Agua Mineral Palau será de noventa y seis pesos m/n. (\$ 96.— m/n.) el esqueleto de 24 botellas de medio litro, y de ochenta y seis pesos m/n. (\$ 86.— m/n.) el esqueleto de 12 botellas de litro, sin incluir

envase. 3º: El distribuidor no podrá facilitar envase en comodato, debiendo facturar por el esqueleto de 24 botellas la suma de doscientos pesos m/n., y por el de 12 botellas, la suma de ciento cincuenta pesos m/n., cuyo importe debe ser depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden del Hotel Termas Rosario de la Frontera, cuenta corriente Nº 42.— 4º: En caso de pérdidas o roturas de envases, el distribuidor es único responsable ante la Administración de Termas. 5º: Se deja establecido que los precios fijados son por producto puesto en domicilio del consumidor, y en ningún caso podrán ser alterados por el distribuidor. 6º: Los gastos de flete desde Rosario de la Frontera hasta el domicilio del distribuidor, serán por cuenta del Hotel Termas y Agua Mineral Palau. 7º: Todas las operaciones serán de contado. 8º: Comuníquese y archívese. Fdo.: ANTONIO RODRIGUEZ ELIZALDE, Administrador. Es copia".

Art. 2º — El Hotel Termas Rosario de la Frontera, y Agua Mineral Palau exigirá al distribuidor señor MANUEL ROLANDO GONZALEZ, la garantía que respalde los productos y envases recibidos periódicamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16.246 — G.

SALTA, Enero 25 de 1961

Expediente Nº 5154 — 1961

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en notas Nos. 64 y 65 de fechas 19 y 18 de enero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 14.493 de fecha 7—X—60 por el que se designaba a don RENE GIROTO, en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía, con el 50% de los haberes correspondiente al titular don Atilio Gerardo Constanzo, en razón de no encontrarse en la Provincia.

Art. 2º — Déjase sin efecto el inciso b) en el artículo 1º del decreto Nº 15.242 de fecha 15—X—60 por el que se designaba a don DELIO OCTAVIO LONGO, en el cargo de Ayudante de Taller (P. 683) del Personal de Comunicaciones de Jefatura de Policía, en razón de no haberse presentado a tomar servicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16.247 — G.

SALTA, Enero 25 de 1961

Expediente Nº 5157 — 1961

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 67 de fecha 18 de enero del año en curso.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el inciso a) en el artículo 1º del decreto Nº 16.034 de fecha 12 de enero del corriente año por el que se daba de baja al agente (F. 2824-1602) don ADOLFO GUSTAVO GUANUCO que revista en Contralor General de Jefatura de Policía desde el día 1º de enero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16.248 — G.

SALTA, Enero 25 de 1961

Expediente Nº 5156 — 1961

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 66 de fecha 19 de enero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor LUCIO ANGEL BOTTINO, en el cargo de Radio Técnico de la Dirección de Comunicaciones en Jefatura de Policía desde el día 1º de diciembre de 1960 hasta el día 1º de enero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16.249 — G.

SALTA, Enero 25 de 1961

Expediente Nº 5153 — 1961

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en notas Nos. 61 y 62 de fechas 19 y 18 de enero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Dáse por terminadas las funciones del Comisario (F. 189—50) don JUAN CARLOS MONTEROS, del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía, desde el día 16 de enero del año en curso, por razones de mejor servicio.

Art. 2º — Dáse de baja al Oficial Inspector (267) don CONCEPCION IBARRA, del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía, desde el día 12 de enero del año en curso por razones de mejor servicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16.250 — G.

SALTA, Enero 25 de 1961

Vistas las disposiciones contenidas en el artículo 132º de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase por un nuevo período constitucional de (1) un año, a partir del día 4 de junio del año 1960, Presidente de la Comisión Municipal de ANGASTACO (Dpto. San Carlos) al señor VICTOR RAFAEL ARZELAN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16.251 — G.

SALTA, Enero 25 de 1961

Expediente Nº 5158 — 1961

Vista la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 20 de enero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la

Cárcel Penitenciaria don GERONIMO VILLAGRAN, desde el día 16 de enero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16.252 — A.

SALTA, Enero 25 de 1961

Memorándum Nº 16 de S. S. el Sr. Ministro

Visto las necesidades de servicio; atento a lo manifestado en Memorándum Nº 16 y a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Oficial 1º, Regente del Preventorio Infantil de San Lorenzo, al señor RODOLFO ABRAHAM — L. E. Nº 7.214.348—, en la vacante existente en Presupuesto de personal administrativo técnico capital.

Art. 2º — Designase, a partir del día 20 de enero del año en curso, fecha en que se hizo cargo de su puesto, Auxiliar Mayor, Ayudante Técnico del Servicio de Hemoterapia del Departamento de Lucha Antituberculosa, al señor CARLOS ALBERTO BURGO —L. E. Nº 3.609.742—, en la vacante por astenso de la Sra. Clara Figueroa de Arce.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará al Anexo B — Inciso I — Ítem. I — Principal a) 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 16.253 — A.

SALTA, Enero 25 de 1961

Registro Nº 6245 de la Subsecretaría de A. Sociales.

Visto el pedido formulado por la señora Victoria Morales de Caruso, en el sentido de que se le conceda un subsidio de \$ 15.000 m/n. para poder sufragar parte de los gastos de sepelio y luto, ocasionados por el fallecimiento de su esposo Don Victor Humberto Caruso —ex-empleado dependiente de este Ministerio—, ocurrido el día 2 del mes en curso;

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Concédese un subsidio de Quince Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 15.000.—) a favor de la señora Victoria Morales de Caruso, para que con dicho importe pueda sufragar parte de los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de su esposo, Don Victor Humberto Caruso —ex-empleado dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, la suma de QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 15.000.— m/n.), en concepto del subsidio otorgado por el artículo anterior, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas lo haga efectivo a su

beneficiaria, señora Victoria Morales de Caruso.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo B — Inciso I — Ítem. 2 — Principal C — 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1960/61.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 16.254 — A.

SALTA, Enero 25 de 1960

Memorándum Nº: 98 — de S. S. el Sr. Ministro.

Visto la nota cursada por la Señorita MAFALDA OLA CRUZ mediante la cual solicita una prórroga de tres meses de licencia extraordinaria con goce de sueldo concedida por Decreto Nº 11068 de fecha 15 de febrero de 1960;

Atento a lo dispuesto en Memorándum Nº: 48 de fecha 20 de enero del corriente y a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — PRORROGASE a partir del 1º del corriente mes por el término de tres (3) meses la licencia extraordinaria con goce de sueldo concedida a la señorita MAFALDA OLA CRUZ, mediante Decreto Nº 11.068 de fecha 15 de febrero de 1960.

Art. 2º — Déjase debidamente establecido que esta prórroga tiene carácter de último término.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 16.255 — A.

SALTA, Enero 25 de 1961

Visto los certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, dependiente del Ministerio del rubro, mediante los cuales se concede licencia por enfermedad a diverso personal que presta servicios en dependencias del mismo; de acuerdo a lo establecido por el Decreto Reglamentario de Licencias Nº 10.113 — 1960;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Concédense licencias por enfermedad al personal que seguidamente se detalla y que presta servicios en distintas dependencias del Ministerio del rubro, durante el período que en cada caso se especifica:

1) Alejandro Roskom — C. I. Nº 124.536 — Médico Contratado — Estación Sanitaria de la localidad de Morillos, 40 (cuarenta días), a partir del 1/11/60; en base al Art. 13 del Decreto Nº 10.113.

2) Jorge Liendro — L. E. 3.902.188 — Auxiliar 5º — Ordenanza del Dpto. de Lucha Antituberculosa 30 (treinta días a partir de 13/11/60, en base al art. 13 del Decreto Nº 10.113.

3) Carmen Rosa Guaymás de Bassani — L.C. — Auxiliar 5ta. Personal de Servicios del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", 30 (treinta días), a partir del 13-11-60; en base al art. 16 del Decreto Nº 10.113.

4) Martina Canchi L.C. Nº 2.996.134, Auxi-

liar Mayor, Enfermero del Puesto Sanitario de Iruya, 60 (sesenta días), a partir del 1-12-60; en base al art. 13 del Decreto Nº 10.113.

5) Alicia M. de Castillo, L.C. Nº 9.487.660, Oficial 5ta. Administrativa de la Dirección de Administración del Ministerio de A.S. y S.P 15 (quince días), a partir del 5-12-60; en base al art. 13 del Decreto Nº 10.113.

6) Elena O. De La Rosa L. C. Nº 0.658.323, Oficial 3ra. Administrativa de Medicina Preventiva, 15 (quince días), a partir del 5-12-60; en base al art. 13 del Decreto Nº 10.113.

7) Santiago Alarcón, L.E. Nº 7.246.565, Auxiliar 5º, Servicios Generales, Dpto. de Lucha Antituberculosa, 30 (treinta días), a partir del 6-12-60; en base al art. 13 del Decreto Nº 10.113.

8) Sara Guevara, L.C. Nº 9.488.623, Auxiliar Mayor, Enfermera del Consultorio de Villa Chartas, 15 (quince días), a partir del 6-12-60; en base al art. 13 del Decreto Nº 10.113.

9) Santos González, L.C. Nº 9.492.665, Auxiliar 5º, Servicios Generales del Dpto. de Maternidad e Infancia, 15 (quince días), a partir del 7-12-60; en base al art. 13 del Decreto Nº 10.113.

10) Selva Lamónaca de Figueroa, L. C. Nº 9.492.640, Auxiliar Mayor, Enfermera del Departamento de Lucha Antituberculosa, 20 (veinte días), a partir del 7-12-60; en base al art. 13 del Decreto Nº 10.113.

11) Luis A. Morales, L.E. Nº 7.223.246, Auxiliar 2º, Ordenanza del Dpto. de Lucha Antituberculosa, 25 (veinticinco días), a partir del 7-12-60; en base al art. 13 del Decreto Nº 10.113.

12) Flora Hasron de Yudi, L.C. Nº 0.046.403, Auxiliar 4ta. Administrativa del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", 15 (quince días), a partir del 9-12-60; en base al art. 12 del Decreto Nº 10.113.

13) Adela Lara de Langa, L.C. Nº 1.717.922, Auxiliar 5ta. Visitadora del Dpto. de Lucha Antituberculosa, 15 (quince días), a partir del 9-12-60; en base al art. 12 del Decreto Nº 10.113.

14) Narcisca Poclava de Ramos, L. C. Nº 3.928.810, Auxiliar 4ta. Cocinera del Dpto. de Lucha Antituberculosa, 15 (quince días), a partir del 9-12-60; en base al art. 13 del Decreto Nº 10.113.

15) Celestino Soriano, L.E. Nº 3.878.803, Auxiliar 5º, Personal de Servicios del Dpto. de Lucha Antituberculosa, 15 (quince días), a partir del 11-12-60; en base al art. 13 del Decreto Nº 10.113.

16) Alejandro Roškow, C.I. Nº 124.536, Médico Contratado, Estación Sanitaria de la localidad de Morillos, 15 (quince días), a partir del 11-12-60; en base al art. 13 del Decreto Nº 10.113.

17) Justina Barboza, L.C. Nº 9.496.398, Auxiliar 4ta. Cocinera del Dpto. de Lucha Antituberculosa, 45 (cuarenta y cinco días), a partir del 12-12-60; en base al art. 13 del Decreto Nº 10.113.

18) Alcira Rodríguez Vda. de Arroyo, L.C. Auxiliar 3ra. Enfermera del Hospital San Vicente de Paul de Orán, 20 (veinte días), a partir del 12-12-60; en base al art. 13 del Decreto Nº 10.113.

19) Damián Molina, L.E. Nº 3.863.693, Auxiliar Mayor, Técnico de la Farmacia de la Asistencia Pública, 15 (quince días), a partir del 13-12-60; en base al art. 13 del Decreto Nº 10.113.

20) Marcos Francisco Canavides, L.E. Nº 9.911.965, Auxiliar 5º Ordenanza del Dpto. de Maternidad e Infancia, 20 (veinte días), a partir del 13-12-60; en base al art. 13 del Decreto Nº 10.113.

21) Juan Dionisio Garay, L.E. Nº 2.742.180, Médico Consultor-Jefe de Servicio del Hospital San Vicente de Paul de Orán 60 (sesenta días), a partir del 13-12-60; en base al art. 13 del Decreto Nº 10.113.

22) Roberto Uribeu Solá, L.E.— Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta

"San Bernardo", 30 (treinta días), a partir del 13-12-60; en base al art. 13 del Decreto N° 10.113.

23) Leonor Tapia de Fernández, L.C. N° 2.537.152, Oficial 7ma. Administrativa del Departamento de Lucha Antituberculosa, 15 (quince días), a partir del 14-12-60; en base al art. 13 del Decreto N° 10.113.

24) Segundo H. Villafañe, L.E. — Auxiliar 5º, Personal de Servicio de la Farmacia de la Asistencia Pública, 20 (veinte días), a partir del 15-12-60; en base al art. 13 del Decreto N° 10.113.

25) Margarita Poliche de Molina, L.C. N° 2.288.002, Oficial 7ma. Administrativa del Hospital Santa Teresita de El Tala, 30 (treinta días), a partir del 16-12-60; en base al art. 13 del Decreto N° 10.113.

26) Eufemia Fabián de Arjona, L. C. N° 9.495.706, Auxiliar 5ta. Cocinera del Dpto. de Lucha Antituberculosa, 20 (veinte días), a partir del 16-12-60; en base al art. 13 del Decreto N° 10.113.

27) Olimpia González, L.C. N° 9.465.247, Auxiliar 3ra. Visitadora del Ministerio de A.S. y S.P., 45 (cuarenta y cinco días), a partir del 16-12-60; en base al art. 13 del Decreto N° 10.113.

28) Carmen Valdiviezo de Choque, L. C. N° 9.485.702, Auxiliar 2da. Enfermera del Dpto. de Maternidad é Infancia, 20 (veinte días), a partir del 19-12-60; en base al art. 13 del Decreto N° 10.113.

29) Elena Otero de De La Rosa, L.C. N° 0.653.323, Oficial 3ra. Administrativa de Medicina Preventiva, 15 quince días), a partir del 19-12-60; en base al art. 13 del Decreto N° 10.113.

30) Bernarda Sajama, L.C. N° 9.465.720, Auxiliar 5ta. Servicios Generales, Dpto. Lucha Antituberculosa, 60 (sesenta días), a partir del 19-12-60; en base al art. 13 del Decreto N° 10.113.

31) Felicitana Agapita Fabián, L. C. N° 2.537.549, Auxiliar 5ta. Cocinera del Dpto. de Lucha Antituberculosa, 15 (quince días), a partir del 19-12-60; en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

32) Edmundo Diego, L.E. N° 3.998.566, Auxiliar 2do, Ayudante Enfermero del Dpto. de Lucha Antituberculosa, 90 (noventa días), a partir del 19-12-60; en base al art. 13 del Decreto N° 10.113.

33) Clarisa Agüero, L.C. N° 9.480.357, Auxiliar 5º, Servicios Generales del Dpto. de Maternidad é Infancia, 30 (treinta días), a partir del 19-12-60; en base al art. 13 del Decreto N° 10.113.

34) Haydee Roldán de Cantino, L.C. N° 3.705.794, Auxiliar Mayor, Enfermera de la Estación Sanitaria de la localidad de El Bordo, 15 (quince días), a partir del 20-12-60; en base al art. 13 del Decreto N° 10.113.

35) Sara Guevara, L.C. N° 9.488.623, Auxiliar Mayor, Enfermera del Consultorio de Villa Chartas, 15 (quince días), a partir del 21-12-60; en base al art. 13 del Decreto N° 10.113.

36) Matiaza Quispe de Caliva, L.C. N° 9.496.697, Auxiliar 5ta. Cocinera del Dpto. de Lucha Antituberculosa, 20 (veinte días), a partir del 21-12-60; en base al art. 13 del Decreto N° 10.113.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16256.G.

SALTA, 25 de Enero de 1961.

Atento a las prescripciones conferidas por el Art. 189, Inciso 3º de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Comisión, a partir de la fecha en que se hagan cargo de

sus funciones, Vocales del Consejo General de Educación de la Provincia, a las siguientes personas:

a) Al señor Hugo Blas Frías, (Clase 1925, M.I. N° 3.905.586).

b) Al señor Enrique José García, (Clase 1921, M.I. N° 3.955.335).

c) Al señor Tristán Arturo Espeche, (Clase 1905, M.I. N° 3.478.007).

d) Al señor Luis Roque Palacios, (Clase 1927, M.I. N° 7.211.943).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 16257.E.

SALTA, 25 de Enero de 1961.

VISTO la licitación privada realizada el día 13-1-61 por la Delegación General de esta Provincia en la Capital Federal para contratar la reparación de cuatro unidades tractores marca "AUTOCAR" adquiridos al I.A.P.I. según autorización dada por decreto n° 15.938|61, y atento al informe producido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia sobre el particular.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese la suma de \$ 40.000.— m/n. (cuarenta mil pesos moneda nacional) del Anexo I, Inciso Unico, Crédito Adicional, Princial a) 2, Parcial 1 del presupuesto vigente, para reforzar el crédito del Anexo B, Inciso I, Item 2, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 13 del mismo presupuesto, orden de disposición de fondos n° 47.

Art. 2º — Déjase establecido que el crédito de la orden de disposición de fondos n° 47 queda ampliada en \$ 40.000.— m/n. (cuarenta mil pesos moneda nacional), en virtud de la transferencia ordenada por el artículo anterior.

Art. 3º — Apruébanse las actuaciones de licitación privada llevadas a cabo por la Delegación General de la Provincia en la Capital Federal según decreto n° 15.938|61 para la reparación de las cuatros unidades tractores "AUTOCAR" adquiridas al I.A.P.I.

Art. 4º — Adjudicase al señor Albino Bambulet la reparación de cuatro unidades tractores marca "AUTOCAR" adquiridas por el Gobierno de la Provincia al I.A.P.I. en la suma total de \$ 295.000.— m/n. (doscientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional), con imputación al Anexo B, Inciso I, Item 2, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 13 del presupuesto vigente, orden de disposición de fondos n° 47, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones de la licitación privada realizada el día 13 del corriente mes según decreto n° 15.398, y a su adjunta propuesta.

Art. 5º — Previa presentación de garantía suficiente a satisfacción de la Delegación General de la Provincia de Salta en la Capital Federal, liquídese y páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma de \$ 147.500 m/n. (ciento cuarenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional), a la citada delegación, con cargo de rendir cuenta y para que a su vez la haga efectiva al adjudicatario señor Albino Bambulet, en concepto de anticipo sobre el trabajo adjudicado por el presente decreto, con imputación al Anexo B, Inciso I, Item 2, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 13 del presupuesto vigente, orden de disposición de fondos n° 47.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16258-E.

SALTA, 25 de Enero de 1961.

Expediente N° 146.1961.

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 2, Parcial por Reconocimiento de Fletes correspondiente a la obra "Construcción de 40 Viviendas en la localidad de Orán", que la misma emitiera a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, por la suma de \$ 333.831.02 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 2, Parcial por Reconocimiento de Fletes, correspondiente a la obra "Construcción de 40 Viviendas en la localidad de Orán", emitido por Dirección de la Vivienda a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, por la suma de \$ 333.831.02 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de Trescientos treinta y tres mil ochocientos treinta y un pesos con 02|100 moneda nacional (\$ 333.831.02), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar a su beneficiario el importe del certificado en cuestión, debiendo imputarse esta erogación al Anexo B, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 3, "Instituciones Crediticias Nacionales" Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales, Aporte Federal con Cargo Reembolso, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI

Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO N° 16259-E.

SALTA, 25 de Enero de 1961.

Expediente N° 118.1961.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1, Liquidación por Materiales Acopiados, correspondiente a la obra "Sucursal Banco Provincial de Salta-Orán", que la misma emitiera a favor del contratista Lorenzo Ianniello, por \$ 360.729.75 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 1, Liquidación por Materiales Acopiados, correspondiente a la obra "Sucursal Banco Provincial de Salta-Orán", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Lorenzo Ianniello por la suma de \$ 360.729.75 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 360.729.75 m/n. (Trescientos sesenta mil setecientos veintinueve pesos con 75|100 moneda nacional), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar a su beneficiario el importe del certificado en cuestión, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H, Inciso I, Capítulo III, Título 9, Subtítulo A, Rubro Funcional IX, Parcial 4, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI

Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO N° 16260.E.

SALTA, 25 de Enero de 1961.

Expediente N° 117-1961.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 2, Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Ampliación Estación Sanitaria en Chicoana", que la misma emitiera a favor de los contratistas Domingo Pescaretti é Hijo, por la suma de \$ 214.938,03 m/n.;

Pos ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 2, Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Ampliación Estación Sanitaria en Chicoana", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas Domingo Pescaretti é Hijo, por la suma de \$ 214.938,03 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, líquidese la suma de \$ 214.938,03 m/n. (doscientos catorce mil novecientos treinta y ocho pesos con 03/100 moneda nacional) a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para que ésta con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar a sus beneficiarios el importe del certificado en cuestión, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 4, Subtítulo B, Rubro Funcional I, Parcial 17, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales, Aporte Federal con Cargo Reembolso, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Déjase establecido que en ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 21.493,80 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado de referencia y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía", previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO N° 16261.E.

SALTA, 25 de Enero de 1961.

Expediente N° 3649-1960.

VISTO este expediente por el que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 5, Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Joaquín V. González", que la misma emitiera a favor de los contratistas Esteban y Banchik S.R.L., por la suma de \$ 503.431,69 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 5, Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Joaquín V. González", emitido por Dirección de la Vivienda a favor de los contratistas Esteban y Banchik S.R.L. por la suma de \$ 503.431,69 m/n.

Artículo 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, líquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública, la suma de \$ 402.745,85 (Cuatrocientos dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos con 35/100 moneda nacional), para que ésta en su oportunidad con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar a sus beneficiarios el importe del certificado en cues-

tion, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 4, "Instituciones Crediticias Nacionales", Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales", Aporte Federal con Cargo de Reembolso, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, retendrá la suma de \$ 50.343,16 m/n., en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado en cuestión y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales— Depósitos en Garantía", previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4° — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado que se aprueba por el artículo primero y lo que se ordena liquidar por el segundo, se debe a que del importe total del certificado se ha deducido la suma de \$ 100.000 por deducción de Acopio y \$ 100.686,34 correspondiente al 20% de dicho certificado y como reintegro del anticipo otorgado mediante Decreto N° 12569-O.D.F. N° 403/60.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO N° 16262.E.

SALTA, 25 de Enero de 1961.

Expediente N° 3662-1960.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 4, Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Primaria Juana Manuela Gorriti-Metán", que la misma emitiera a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi por \$ 556.476,18 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 4, Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Primaria Juana Manuela Gorriti-Metán", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi por la suma de \$ 556.476,18 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General líquidese la suma de \$ 556.476,18 m/n. (Quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis pesos con 18/100 moneda nacional) a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para que ésta a su vez con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar a sus beneficiarios el importe del certificado en cuestión, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 22, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Déjase establecido que en ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 55.647,61 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado de referencia y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía", previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO N° 16.263 — E.

Salta, Enero 25 de 1.961.

Expediente N° 3.746/1.960.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 2 — Parcial Provisorio de Obra — correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional N° 75 — La Poma", que la misma emitiera a favor de la Empresa Constructora E. C. O. C. H. I. S. R. L. por la suma de \$ 411.973,05 m/n.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 2 — Parcial Provisorio de Obra — correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional N° 75 — La Poma" emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Constructora E. C. O. C. H. I. S. R. L. por la suma de \$ 411.973,05 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General, líquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 411.973,05 m/n. (Cuatrocientos Once Mil Novecientos Setenta y Tres Pesos con 05/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar a la Empresa beneficiaria el importe del certificado en cuestión, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H — Inciso I — Capítulo I — Título 2 — Subtítulo A — Rubro Funcional I — Parcial 4 — Plan de Obras Públicas — atendido con Fondos Nacionales — Convenio Consejo Nacional de Educación del presupuesto vigente.

Art. 3° — Déjase establecido que en ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, retendrá la suma de \$ 41.197,31 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el Certificado de referencia y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía", previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO N° 16.264 — E.

Salta, Enero 25 de 1.961.

Expediente N° 92/1.961.

Visto la Nota elevada por Contaduría General de la Provincia en fecha 4 de enero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Déjase sin efecto la adscripción de la señorita María Antonia Collado a Contaduría General de la Provincia, dispuesta por Decreto N° 15.062/60, debiendo reintegrarse la misma al cargo de Auxiliar Principal de Administración General de Aguas de Salta, del cual es titular, a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO N° 16.265 — E.

Salta, Enero 25 de 1.961.

Expediente N° 200/1.961.

Visto este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el certificado N° 1 — Parcial de Obra — correspondiente a la obra "Hos-

leña Río Juramento" (Río Juramento — Metán), que la misma emitiera a favor del Contratista Narciso Segura por la suma de \$ 81.500.—^{7/100}.
Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 1 — Final de Obra — correspondiente a la obra "Hostería Río Juramento" (Río Juramento — Metán), emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista don Narciso Segura por la suma de \$ 81.500.—^{7/100}.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese la suma de \$ 81.500.—^{7/100} (Ochenta y Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional), a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha suma al Contratista beneficiario, debiendo imputar ésta erogación al Anexo H — Inciso I — Capítulo I — Título 6 — Subtítulo A — Rubro Funcional I — Parcial 4 — del Plan de Obras Públicas — atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial — Ejercicio 1.960/1.961.

Art. 3º — Déjase establecido que en oportunidad de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, retendrá la suma de \$ 8.150.—^{7/100} en concepto del 10% de garantía de obra sobre el Certificado en cuestión, valor éste que se acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía", previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Agrim. Nac. ALFREDO CHERICOTTI
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO N° 16.266 — A.
Salta, Enero 26 de 1.961.

Visto la renuncia presentada por el señor Mario Antonio De Cecco al cargo de Tenedor de Libros del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 1º de febrero próximo; y

Atento a los informes emitidos por Dirección de Administración y Oficina de Personal respectivamente,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Mario Antonio De Cecco L. E. N° 7.242.028 al cargo de Tenedor de Libros del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 1º de febrero del año en curso, dándose las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

DECRETO N° 16.267 — E.
Salta, Enero 26 de 1.961.
Expediente N° 267/1.961.

Visto estas actuaciones en las que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita una ampliación de partidas parciales de el presupuesto de gastos vigente; y

—CONSIDERANDO:

Que según informe de Contaduría General ello es factible mediante transferencias de los

importes necesarios del "Crédito Adicional" de acuerdo a normas fijadas por Resolución N° 316/58 del Tribunal de Cuentas de la Provincia,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma total de \$ 510.000.—^{7/100}. (Quinientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional), a tomarse del Anexo I — Inciso Único — Crédito Adicional — Principal a) 2 — Parcial 1 — para reforzar las partidas, del:

Anexo D — Inciso I — Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública — Otros Gastos

Principal a) 1 Parcial 1	\$	150.000.—
Principal a) 1 Parcial 6	"	50.000.—
Principal a) 1 Parcial 13	"	150.000.—
Principal a) 1 Parcial 13	"	30.000.—
Principal a) 1 Parcial 23	"	100.000.—
Principal a) 1 Parcial 38	"	20.000.—
		\$	500.000.—
Principal b) 1 Parcial 16	\$	10.000.—
		\$	510.000.—

Artículo 2º — En virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, amplíase en la suma de \$ 510.000.—^{7/100} la Orden de Disposición de Fondos N° 92.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16.268 — E.
Expediente N° 266/1.961.
Salta, Enero 26 de 1.961.

Visto estas actuaciones en las que la Secretaría General de la Gobernación solicita una ampliación de partidas parciales de su presupuesto de gastos vigente; y

—CONSIDERANDO:

Que según informe de Contaduría General ello es factible mediante transferencia de los importes necesarios del "Crédito Adicional" de acuerdo a normas establecidas por Resolución N° 316/58 del Tribunal de Cuentas de la Provincia,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma total de \$ 1.372.000.—^{7/100}. (Un Millón Trescientos Setenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional), a tomarse del Anexo I — Inciso Único — Crédito Adicional — Principal a) 2 — Parcial 1 — para reforzar las partidas del:

Anexo B — Inciso I — Secretaría General de la Gobernación — Otros Gastos

Principal a) 1 Parcial 6	...	\$	100.000.—
Principal a) 1 Parcial 7	...	"	170.000.—
Principal a) 1 Parcial 10	...	"	30.000.—
Principal a) 1 Parcial 13	...	"	350.000.—
Principal a) 1 Parcial 11	...	"	35.000.—
Principal a) 1 Parcial 15	...	"	30.000.—
Principal a) 1 Parcial 20	...	"	200.000.—
Principal a) 1 Parcial 23	...	"	250.000.—
Principal a) 1 Parcial 37	...	"	12.000.—

Principal a) 1 Parcial 38	...	"	30.000.—
Principal a) 1 Parcial 39	...	"	15.000.—
Principal a) 1 Parcial 40	...	"	100.000.—
		\$	1.322.000.—

Principal b) 1 Parcial 1	...	\$	30.000.—
Principal a) 1 Parcial 16	...	"	20.000.—
		\$	50.000.—
		\$	1.372.000.—

Art. 2º — En virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, amplíase en la suma de \$ 1.372.000.—^{7/100} la Orden de Disposición de Fondos N° 47.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16269-G.

SALTA, 27 de Enero de 1961.

VISTO el decreto n° 15.261 de fecha 15 de noviembre del año 1960 mediante el cual se dispone convocar a sesiones extraordinarias a las Honorables Cámaras Legislativas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
En Acuerdo General de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1º — Amplíase los términos del decreto n° 15.261/60 de convocatoria a sesiones extraordinarias a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia, con las inclusiones de los asuntos que seguidamente se expresan:

- 1º) Adhesión de la Provincia al Consejo de Seguridad Social.
- 2º) Creación de Filiales de Receptorías de Rentas en el Interior de la Provincia.
- 3º) Aprobación del Pre-Contrato firmado por el Presidente del Banco Hipotecario Nacional de transferencia a la Provincia del Barrio General Güemes. Grupos 1 y 2.
- 4º) Nueva Ley Orgánica para el Banco Provincial.
- 5º) Venta del inmueble calle Balcarce n° 240 al 270 de esta ciudad al Banco de la Provincia.
- 6º) Aval para la Cooperativa Vecinal de transporte.
- 7º) Proyecto de Ley sobre Presupuesto para la Cárcel de Encausados de Metán.
- 8º) Modificación Ley n° 1338 Adjudicación parcelas fiscales.
- 9º) Derogación de la Ley de Farmacias.
- 10) Autorización al Poder Ejecutivo a transferir a la Caja de Jubilaciones y Pensiones el inmueble ubicado en la ciudad de Salta e individualizado como Parcela n° 1, Sección H Manzana 08, Catastro n° 33573.

Art. 2º — Dirijáanse los mensajes de práctica a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia, remitiéndoles copia autenticadas del presente decreto a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 16.270 — G.

Salta, Enero 27 de 1.961.

Corresponde Expte. N° 1.490/1.960.

En Nota de fecha 24 de enero del año en curso, el señor Antonio Humberto Villafañe, Vice-Director de la Escuela Fábrica N° 32 — Cursos de Aprendizaje — solicita se modifique la liquidación dispuesta en el artículo 2° del Decreto N° 15.960 de fecha 9 de enero del presente año, referente al nombre de los beneficiarios del mismo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Déjase establecido que la liquidación de los Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.— $\frac{7}{10}$), dispuesta por el artículo 2° del Decreto N° 15.960 de fecha 9 de enero del corriente año debe ser a la orden del señor Nelson Pantaleón Díaz, maestro de Enseñanza Práctica de la Escuela Fábrica de la Nación N° 32 de Salta (Cursos de Aprendizaje) y nó como se consigna en el citado Decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 16.271 — G.

Salta, Enero 27 de 1.961.

Visto las prescripciones establecidas en el artículo 182° de la Constitución de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase por un período constitucional de un año Presidente de Comisiones Municipales, a partir de las fechas que en cada caso se especifican, a:

Señor José Santiago Antonietti, desde el 15/1/61 La Merced (Cerrillos).

Señor Ramón Valdéz, desde el 7/X/60, El Bordo (General Gáemcs).

Juan Enrique Rojo, desde el 19/1/61 Salvador Marza (San Martín).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 16.272 — G.

Salta, Enero 27 de 1.961.

Expediente N° 5.133/1.961.

Visto la Nota N° 59 de fecha 9 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia; y

Atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase en el grado de Agente de la Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio, al señor Emilio Villalba (M. I. N° 7.228.414 D. M. N° 63), en vacante (2.360), de presupuesto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 16.273 — G.

Salta, Enero 27 de 1.961.

Expediente N° 5.167/1.961.

Visto las Notas Nos: 26 y 27/M/15 de fe-

chas 23 de enero del año en curso, elevadas por la Dirección General del Registro Civil; y Atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de La Merced (Dpto. de Cerrillos), a la Autoridad Policial del citado pueblo, mientras dure la ausencia de su titular, señorita Olga del Socorro Gasiuk, quién se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2° — Designase Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Guachipas (Dpto. del mismo nombre), a la Autoridad Policial del citado pueblo, mientras dure la ausencia de su titular, señorita Eugenia Mercado, quién se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 16.274 — G.

Salta, Enero 27 de 1.961.

Expediente N° 5.169/1.961.

Visto la Nota N° 153 de fecha 23 de enero del año en curso, elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y

Atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Déjase cesante, a partir del día 17 de enero del presente año, al Celador de Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), don Dante Petalta, por faltar a su servicio sin aviso ni causa justificada desde la fecha mencionada precedentemente, encontrándose en consecuencia comprendido en las sanciones que establece el Art. 6° del Decreto N° 3.820/58 vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 16.275 — G.

Salta, Enero 27 de 1.961.

Expediente N° 5.168/1.961.

Visto la Nota N° 154 de fecha 23 de enero del año en curso, elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y

Atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase a partir del día 15 de enero del presente año, en el cargo de Auxiliar 3° de Exposición y Venas de la Cárcel Penitenciaria (Personal Administrativo y Técnico) al señor Ramón Alberto Zárate, (M. I. N° 5.477.434, Clase 1.939), con el 50% de los haberes de su titular don Carlos Dante Fuentes, quién se encuentra bajo Bandera y por el término que dure la licencia del mismo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 16.176 — G.

Salta, Enero 27 de 1.961.

Expediente N° 5.165/1.961.

Vista la renuncia interpuesta, por el Oficial 6° del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, afectado a la Oficina de Compras y Suministros, señor Ernesto Ober Domenichelli,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Acéptase, a partir del día 1° de febrero del año en curso la renuncia elevada por el señor Ernesto Ober Domenichelli, al cargo de Oficial 6° del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 16.277 — G.

Salta, Enero 27 de 1.961.

Expediente N° 5.148/1.961.

Visto la Nota N° 146 de fecha 19 de enero del año en curso, elevada por la Cárcel Penitenciaria; y

Atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase en el cargo de Celador de Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) al señor Luis Roque Segubar, (M. I. N° 7.233.162 Clase 1.934), en vacante existente, y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2° — Designase en el cargo de Celador de Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), al señor Ramón E. Zamora, (M. I. N° 7.229.063, Clase 1.932), en vacante existente, y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS:

N° 7642 — Manifestación de descubrimiento de Mina de Sal denominada —ARIBAU— ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor José Antonio Plaza en Expediente Número 2829—P el día Dieciocho de Junio de 1958 a horas Diez—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Punto de referencia, vía ferrocarril Nacional General Belgrano kilómetro 1.593 C—14 visuales azimut magnético 10° —cerro Aracar— 300° cerro Arizado 110° cerro Alto de Corrida del Desierto desde el punto de referencia se mide 840 metros azimut 310° se llega a la orilla de cascarrón del Salar punto PP; desde este punto se mide 243 metros azimut 310° se llega al lugar de la extracción de la muestra.— Inscripción gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina Aribau, resulta libre de otros pedimentos mineros.— Encontrándose dentro de un radio de diez kilómetros otras minas, por lo que se trata de un Depósito Conocido.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 25 de 1960.— Regístrese en el Registro de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín O-

ficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en el portal de la Secretaría (art. 119 Cód. cit) llamando por sesenta días (art. 131 Cód. cit) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fíjase la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 10.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (art. 6º Ley 10.273).—Notifíquese al interesado, al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.—

Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Diciembre 22 de 1960.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secret.
e) 10—24 del 2 y 7[3]61

LICITACIONES PUBLICAS:

**Nº 7638 — PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
Y SALUD PUBLICA**

**DIRECCION DE LA VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 3**

Convócase a Licitación Pública para el día 15 de Marzo de 1961, a horas 10 ó día subsiguiente si este fuera feriado, para la "Construcción de 65 Viviendas en la manzana 66, Sección "G" Capital", por el sistema de Contratación de: Ajuste Alzado y Precios Unitarios. Presupuesto estimado: \$ 19.640.000 m\$N.

Los pliegos podrán ser consultados sin cargo, o adquiridos por la suma de \$ 2.500.— 1/2 en la Dirección de la Vivienda, calle España 1550, Salta.

Arq. EDUARDO LARRAN
Director de la Vivienda

e) 9-2 al 6-3-61

**Nº 7637 — INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD MENTAL
EXPEDIENTE Nº 1276/61**

Llámase a Licitación Pública nº 25[61], para el día 1º de Marzo de 1961 a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ROPA Y UNIFORMES Y EQUIPOS (telas en general, hilos, botones, calzado, trajes, camisas, etc.), con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en la Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Salta, Tucumán y Santiago del Estero; para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1960[61]. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Viejtes 489 - planta baja - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. El Director Administrativo.

Buenos Aires, enero 27 de 1961.

e) 9 al 27-2-61

**Nº 7622 — Consejo Nacional de Educación
Escuela Hogar Nº 17 "CARMEN PUCH DE
GÜEMES".—**

V. de la Plaza é H. Irigoyen —SALTA.

— Licitación Pública Nº 1[61] —

—Llámase a Licitación Pública por primera vez y por el término de quince días hábiles a partir del día 31 de Enero de 1961, para resolver la provisión de Combustibles y Víveres frescos para atender al servicio de alimentación de alumnos y personal de la Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes de la ciudad de Salta, por el término comprendido entre el 1º de Marzo y el 31 de Diciembre de 1961.

—Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Dirección de la Es-

cucla Hogar, calle V. de la Plaza e H. Irigoyen todos los días hábiles de 6 a 14 horas.

—El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de febrero de 1961 a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.— Salta 19 de Enero de 1961.— Rosa Amanda Juárez de Barrientos, Directora Interina; Rodolfo Elisseeche, Secretario Administrativo.—

e) 7 -- al -- 15 -- 2 -- 61

**Nº 7621 — Secretaría de Guerra — Dirección
General de Fabricaciones Militares — Establecimiento Azufrero Salta — Caseros 527—
SALTA.—**

— Licitación Pública Nº 10[61] —

—Llámase a licitación pública número diez para el día diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno, por la provisión de electrodos con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe, Km. mil seiscientos veintiseis, Provincia de Salta.

—Los pliegos de bases y demás condiciones, pueden ser retirados del Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento, o bien de la Dirección General de Fabricaciones Militares —Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires — previa habilitación del pliego cuyo valor es de m\$N. 5.— podrá remitirse igualmente dicho valor en timbres postales.—

e) 7 al 22[2]61

**Nº 7593 — PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Dirección de Arquitectura — Lic. Pública
Construcción de la Estación Terminal de Om-
nibus — CAPITAL.**

—Llámase a Licitación Pública para la —Construcción de la Estación Terminal de Omnibus —Capital— a realizarse en Avdas. Puch é Irigoyen — Salta, para el día 6 de Febrero de 1961 a horas 11 o día siguiente si este fuera feriado, en el Departamento de Construcciones de la Dirección de Arquitectura — Lavalle Nº 550 — Capital.

—Sistema de Contratación: —AJUSTE AL ZADO - PRECIOS UNITARIOS.

—Presupuesto Oficial: \$ 6.429.903.25 m\$N.

—Plazo de Ejecución: 300 días calendarios

—Los interesados podrán consultar o adquirir los pliegos a \$ 1.000.— en la Tesorería de la citada Repartición en el horario de 8 a 12 hs. de Lunes a Viernes.

Ing. HIPOLITO FERNANDEZ — Director —
Dirección de Arquitectura de la Provincia

e) 31[1] al 15[2]61

**Nº 7.571 — Dirección General de Asistencia
— y Previsión Social para Ferroviarios —
LICITACION**

— Consultorios Ferroviarios Güemes —

Llámase a Licitación para el día 17 de febrero de 1.961, a horas 10 con el objeto de contratar trabajos de refeción del edificio y renovación de instalación eléctrica, en los Consultorios Ferroviarios Güemes.

El acto tendrá lugar en la Administración de los mismos, sita en calle Urquiza Nº 155 de la ciudad de General Güemes, en la fecha y hora señaladas.

Sr. AURELIO W. BAIGORRIA

Administrador

Consultorios Ferroviarios Güemes

Dr. PEDRO MILITELLA

Jefe Médico M. P. 89907

CONSULTORIOS FERROVIARIOS

— GÜEMES —

e) 25 — 1 — al 16 — 2 — 61

**Nº 7565 — Ministerio de Economía, Finanzas
y Obras Públicas.**

Administración General de Aguas de Salta

—CONVOCASE a licitación pública para el día 6 de marzo próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentarán para la ejecución de la Obra Nº 916: —Ampliación Red de Aguas Corrien-

tes en Veinte Cuadras no especificadas de esta Ciudad, que cuenta con un presupuesto básico de \$ 1.526.477.60 m\$N. (Un Millón Quientos Veintiseis Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos Con 60[100 M]Nacional).—

—Los pliegos de condiciones generales pueden ser retirados del Dpto. Contable (Sección Facturado) previo pago del importe respectivo, ó consultados sin cargo en el Dpto. de Explotación (División Obras Sanitarias) de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52 Salta.—

La Administración General

e) 24[1] al 15[2]61

LICITACION PRIVADA

Nº 7641 — BANCO PROV. DE SALTA

— LICITACION PRIVADA —

—BANCO PROVINCIAL DE SALTA necesita adquirir un inmueble en la localidad de Profesor Salvador Maza (Pocitos) para el funcionamiento de su Sucursal y más los ambientes imprescindibles para domicilio del Gerente.

—Las propuestas serán abiertas el día 27 de Febrero de 1961 a horas once en Casa Central, España 625, Salta.

e) 10[2]61

Nº 7.651 — LICITACION PRIVADA:

—Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Dr. J. Gómez Augier, llámase a licitación privada por cinco veces en el Boletín Oficial y una en el Diario El Intransigente para la venta de ciento sesenta y un repuestos para motor MIRLES y 61 repuestos para motor OTTO DEUTZ, debiendo superarse las propuestas que corren a fs. 423, y 431 del exp. 1007[59] del juicio de quiebra de la Nueva Compañía Minera Incahuasi S. R. L.— Los bienes indicados se encuentran a disposición de los interesados en San Luis 690 todos los días de 15 a 18 donde podrán ser revisados.—

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario

e) 10 al 21[2]61

**Nº 7639 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION GENERAL DE
AGUAS DE SALTA**

Convócase a licitación privada para el día 10 de marzo próximo venidero a horas 11 ó día subsiguiente hábil si este fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de 100 (cien) metros de caños filtro tipo "persiana" de 203 mm. (8") de diámetro interior por 4,76 mm. de espesor mínimo de pared y de 1 mm. de abertura en las persianas, con rosca junta enchufada y en largos no mayores de 3,50 metros, cuyo presupuesto aproximado es de \$ 110.000.— m\$N. (Ciento diez mil pesos moneda nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el Dpto. Contable (Sección Compras) de la A.G.A.S., calle San Luis nº 52, Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Febrero de 1961.

e) 9 al 17-2-61

CONCURSO PUBLICO

Nº 7580 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES. — Llámase a concurso público para la adjudicación de licencias de estaciones comerciales en ciudades del interior y sistemas de transporte de programas.

Estaciones Principales, Secundarias, Menores y Satélites: Término para presentar propuestas: 120 días corridos a contar del 13[1]961. Apertura: 12[5]961, hora 18.

Estaciones Satélites: (Fuera del área primaria de servicio) y Sistema de Transportes de Programas: Término para presentar propuestas: 180 días corridos a contar del 13[1]1961. Apertura: 11[7]1961, hora 18.

Venta de Pliegos y Entrega de Propuestas: Sarmiento 151, piso 6º, local 613, Capital Federal. Precio m\$n. 300.

Fdo: AGUSTIN ANGEL BORZINO, Director General (Interino).

Dirección Gral. de Administración
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
e) 27.1 al 13.3-61.

EDICTO CITATORIO:

Nº 7.626 — REF: Expte Nº 180/M/60.
s. permiso precario p/1/3.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que RO-BUSTIANO ANTONIO MANERO tiene solicitado un permiso precario sujeto a revocación en cualquier momento, sin indemnización de ninguna naturaleza, sin perjuicio de terceros, dejando establecido que ello no implica conceder derechos, sino un permiso en forma graciable, para utilización de un canal de 157,51/segundo, a derivar de un arroyo que nace en la Quebrada de "Cairos" dentro de la propiedad denominada "Uctuma" de propiedad de la Compañía Azufrera Tucumana, carácter TEMPORAL—EVENTUAL, para riego de una superficie de 300 Has. del inmueble "FRACCION DE CORRAL PIEDRA", catastro Nº 5.780, ubicado en el Departamento de Orán. De conformidad a lo establecido en el Art. 13 del Código de Aguas (Ley 775).

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
— SALTA —
e) 8 — al — 10 — 2 — 61

Nº 7599 — Ref: Expte. Nº 2485/P/57 s. e. p. 157/2
— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ELVIRA ELSA PALERMO DE MENA AYBAR, RAFAEL LA LUCIA PALERMO DE PODESTA, LAURA ELEONORA, WALTER NESTOR ANTONIO, RODOLFO ANTONIO, JUAN CARLOS ANTONIO y ALBERTO EDUARDO ANTONIO PALERMO, ELISA YOLANDA PALERMO DE TURBAY y JULIO CESAR LEMME tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 157 l/segundo, a derivar del río Pasaje o Juramento (márgen izquierda) por medio de un canal propio, carácter Temporal—Eventual, una superficie de 300 Has. del inmueble —Los Arcos— catastro Nº 150 ubicado en el Departamento de Anta.

SALTA — Administración General de Aguas
e) 31/1/61 al 15/2/61

Nº 7598 — Ref: Expte. Nº 98/C/60 s. e. p. 157/2
— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que JESUS VENANCIO CUELLAR tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 15,75 l/segundo a derivar del río Pasaje o Juramento (márgen izquierda) por medio de canal propio, carácter Temporal—Eventual, una superficie de 30 Has. del inmueble —Fracción de la Finca Sauce Solo—, catastro Nº 742, ubicado en Pitos, Departamento de Anta.

SALTA — Administración General de Aguas
e) 31/1/61 al 15/2/61

Nº 7597 — Ref: Expte. Nº 523/R/60 s. d. p. 159/2
— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por los Arts. 233 y 183 del Código de Aguas se hace saber que ANTONIO ROMERO MARTIN tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública a su nombre para irrigar con una dotación de 10,50 l/segundo, a derivar del río Colorado (márgen derecha) carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 20,0012,94 Has. del inmueble —Lote 48 — Colonización C, catastro Nº 5743, ubicado en Saucelito, Departamento de Orán, a desafectarse de la concesión original de los inmuebles —La Toma y —La Toma— y Santa Rosa— (500 l/segundo)

y (1500 l/segundo) otorgada por Decretos Nºs. 14669/31 y 3981/40.

SALTA — Administración General de Aguas
e) 31/1/61 al 15/2/61

Nº 7596 — Ref: Expte. Nº 1861/R/59 s. e. p. 15/2
— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MANUEL ROMERO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,25 l/segundo, a derivar del río Pasaje o Juramento (márgen izquierda), por medio de una acequia Comuna, carácter Temporal—Eventual, una superficie de 10 Has. del inmueble —Lote Nº 8—, catastro Nº 781, ubicado en el Distrito Quebrachal, Departamento de Anta.

SALTA — Administración General de Aguas
e) 31/1/61 al 15/2/61

Nº 7595 — Ref: Expte. 9236/48 — JESUS ROBERTO SARAVIA s. r. p. 116/2
— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JESUS ROBERTO SARAVIA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 52,5 l/segundo, a derivar del Río Pasaje o Juramento (márgen derecha), con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 100 Has. del inmueble —EL TOMAL—, catastro Nº 645, ubicado en el Partido de San José de Orquera Departamento de Metán.— En estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

SALTA — Administración General de Aguas
FERNANDO ZILVETI ARCE — Enc. Registro Aguas — A. G. A. S.

e) 31/1/61 al 15/2/61

Nº 7594 — Ref: Expte. 9462/48 — JESUS ROBERTO SARAVIA s. r. p. 116/2
— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JESUS ROBERTO SARAVIA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 105 l/segundo a derivar del Río Pasaje o Juramento (márgen izquierda), por canales propios, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 500 y 200 Has. del inmueble —ARENAL— o —SAN JAVIER—, catastro Nº 8, ubicado en los Partidos de Pitos y San José de Orquera de los Departamentos de Anta y Metán.— En estiaje estos caudales se reajustaran proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuyan los caudales del citado río.

SALTA — Administración General de Aguas
FERNANDO ZILVETI ARCE — Enc. Registro Aguas — A. G. A. S.

e) 31/1/61 al 15/2/61

Nº 7591 — Ref: Expte. Nº 4537/L/60 s. o. p. 1.3
— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JULIO NESTOR LOPEZ CROSS tiene solicitado otorgamiento de agua pública para irrigar con una dotación de 0,31 l/segundo, a derivar del río Arenales (márgen derecha) por medio de una acequia a construir (acequia Los Alamos, derivación de esta a construir), carácter Temporal—Eventual, una superficie de 0,6000 Ha. del inmueble Lotes Nºs. 14, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 7 de la Manzana 3, Sección —A—, catastros Nºs. 1755— 1761— 1760— 1759— 1758— 1757— 1756— y 1762 respectivamente, ubicados en el Departamento de Cerrillos.

SALTA — Administración General de Aguas.
e) 31/1 al 15/2/61

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7632 — SUCESORIO:—

—El señor Juez de 3ª Nominación C. y C.

cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bonifacia Paredes de Fernández SALTA, Febrero de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
e) 10/2 al 28/3/61

Nº 7.612 — SUCESORIO: El juez de Paz que suscribe, cita por 30 días a herederos y acreedores de Francisco Quipildor, cuya sucesión se tramita por ante este Juzgado de Paz a mi cargo, para que los hagan valer dentro de dicho término y sea bajo apercibimiento de Ley.

San Lorenzo, Febrero 1º de 1.961.

EUSTAQUIO JORGE

Juez de Paz

e) 6 — 2 — al — 21 — 3 — 61

Nº 7608 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Justina Marta Jaldín Rodríguez, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Febrero 2 de 1961.

Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 3/2 al 21/3/61

Nº 7579 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Marcos Guzmán y Narcisca Chocobar de Guzmán, por treinta días, para que hagan valer sus derechos.— Se habilita la feria del mes de enero.— Salta, Diciembre 30 de 1960.— Secretario Manuel Mogro Moreno.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 27/1/61 al 13/3/61.

Nº 7577 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ofelia Vera de Villa.

SALTA, 9 de Diciembre de 1960.— Manuel Mogro Moreno — Secretario — Habilitase la feria del mes de Enero de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.
e) 26/1 al 10/3/61

Nº 7.526 — SUCESORIO: El señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Florentina Adela Mamani de Chaparro.

Habilitase el feriado de enero para publicación de edictos.

Salta, Diciembre 9 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario
e) 12 — 1 — al — 24 — 2 — 61

Nº 7.524 — Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Atanacio Pérez en el sucesorio del mismo.

Habilitase feria Enero 1.961 para publicación edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial.

Secretaría, Salta; Diciembre 30 de 1.960.

S/b. 4 vale.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
e) 12 — 1 — al — 24 — 2 — 61

Nº 7.513 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Gregorio Kind, Juez Reemplazante de Primera instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán; cita y emplaza a herederos acreedores y legatarios de don Arturo Juan Caillo y de doña Elisa Carmen Landriel de Caillo.

Habilitase la Feria del mes de Enero próximo.

Metán, Diciembre 27 de 1.960.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

e) 11 — 1 — al — 23 — 2 — 61

Nº 7.512 — El Dr. Rafael Angel Figueroa Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del señor Néstor René Carestía, para que hagan valer sus derechos.
Se habilita la feria del mes de Enero para la publicación de edictos.

Manuel Mogro moreno, Secretario Salta Diciembre 30 de 1.960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
e) 11 — 1 — al — 23 — 2 — 61

Nº 7.510 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Juan Apolinario Apaza.

Habilitase la feria del mes de Enero próximo.
Metán, Diciembre 22 de 1.960.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
e) 11 — 1 — al — 23 — 2 — 61

Nº 7.508 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Pantaleón Baldomero Urquiza, por el término de treinta días.

Habilitase la feria judicial de Enero próximo.
Salta, Diciembre 30 de 1.960.
MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario
e) 10 — 1 — al — 22 — 2 — 61

Nº 7501 — EDICTO SUCESORIO:
—El Doctor Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Tránsito Rivadeneira é Tránsito Rivainera y Francisca Cortez.

Habilitase la feria Judicial del mes de Enero de 1.961, para la publicación de los Edictos.
METAN, Diciembre 6 de 1960.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 9|1 al 21|2|61

Nº 7488 — El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de IGNACIO POLQ y MONICA VILLEGAS DE POLO, por el término de Ley. Salta, 26 de Diciembre de 1960.— Habilitase la Feria del mes de Enero próximo al solo efecto de la publicación de Edictos.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 3|1 al 16|2|61

Nº 7486 — EDICTO SUCESORIO:
—El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Benito Yañez.— Habilitase la feria de enero de 1.961 para la publicación de los edictos.

SECRETARIA, Diciembre 30 de 1960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 3|1 al 16|2|61

Nº 7483 — SUCESORIO:
—Rafael Angel Figueroa, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita por 30 días a interesados en sucesión de Tomás Acosta o Tomás Segundo Acosta.— Habilitase la feria.
SALTA, Diciembre 21 de 1960.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 30|12|60 al 10|2|61

Nº 7481 — EDICTO SUCESORIO:
—El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de 1a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Etelvina Herrera de Ovejero.— Habilitase la feria de

enero de 1961 para la publicación de los edictos.—

Secretaría, Diciembre 29 de 1960.
Dr. P. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 30|12|60 al 10|2|61

Nº 7477 — SUCESORIO:
—El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos, acreedores e interesados en la Sucesión de doña María Benigna Medrano de Sarmiento emplazándolos bajo apercibimiento de ley.— Con habilitación de feria para las publicaciones.—
SALTA, Diciembre 23 de 1960.
Manuel Mogro Moreno — Secretario.
e) 30|12|60 al 10|2|61

Nº 7476 — El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don Trigue Thon, por treinta días.— Habilitase la feria del próximo mes de Enero.—
SALTA, Diciembre 29 de mil novecientos sesenta.—

Martín Adolfo Diez — Secretario.
Antonio J. Gómez Augier — Juez 1ª. Inst 5ª. Nominación.
e) 30|12|60 al 10|2|61

Nº 7473 — EDICTO:
—El Señor Juez de 1a. Instancia Civil y Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ofelia Viñabal de Aranibar, para que hagan valer sus derechos.— Con habilitación de la feria de enero.—
Salta, Diciembre 28 de 1.960.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 30|12|60 al 10|2|61

Nº 7472 — EDICTO:
—El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Trinidad Ulloa de Arana y don Demetrio o Domingo Demetrio Arana. — Habilitase la feria del mes de enero próximo para su publicación.—
SALTA, Diciembre 21 de 1960.
Martín Adolfo Diez — Secretario.
e) 30|12|60 al 10|2|61

TESTAMENTARIO:

Nº 7482 — TESTAMENTARIO:
—Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en los autos —Barrozo, Carolina González de Testamentario — Expte. Nº 22.280|60, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Carolina González de Barrozo por el término de 30 días. — Habilitase la feria del próximo mes de enero para la publicación de edictos.—

Secretaría, Diciembre 20 de 1960.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 30|12|60 al 10|2|61

REMATES JUDICIALES

Nº 7.630 — JUDICIAL: CAMIONETA MARCA " CRYSLER " MODELO 1.930 SIN BASE
El día viernes 10 de febrero de 1.961, a horas 17, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARE SIN BASE Una Camioneta marca "Crysler" Modelo 1.930 thapa municipal 2.717 Motor Nº 743.951.

Dicha camioneta se encuentra en poder del depositario Judicial Sr. Angel Aliberti con domicilio en la calle San Martín Nº 1.136 de esta ciudad de Salta, donde puede ser revisada por los compradores. ORDENA: El Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos "BOSSO VICTOR CESAR vs. ALIBERTI ANGEL" Ejecutivo Expte. Nº 4.573|60. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuen-

ta del mismo. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Comisión de Ley a cargo del comprador.
JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
Martillero Público
e) 8 — al — 10 — 2 — 61

Nº 7.629 — JUDICIAL: Por Justo C. Figueroa Cornejo — TERRENO INTERNO CON VIVIENDA DE MATERIAL DE PRIMERA SOBRE CALLE ESPAÑA Nº 1.133 DE ESTA CIUDAD — BASE \$ 2.066.66 %.

El lunes 6 de marzo de 1.961, a horas 18.30 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta, R.E. MATARE con la BASE de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 2.066.66 % el terreno con vivienda ubicado en calle España Nº 1.133 correspondiente al Lote "C" del Plano Nº 2.391 con una superficie de 120 metros cuadrados Catastro Nº 1.177 Títulos al Libro 156 folio 297 asiento 1 del R. I. de esta capital. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos "Cornejo Juan Antonio vs. Armando Flores Jorge P. Mercado y Casa Herrera" Enb. Prev. Expte. Nº 3.999|60.

En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.

JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
Martillero Público
e) 8 — 2 — al — 3 — 3 — 61

Nº 7.615 — JUDICIAL: Por José Alberto Cornejo — Mitad Indivisa BASE \$ 5.400.—

El día 2 de marzo de 1961, a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, Salta, Rematará con la BASE de Cinco Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, la mitad indivisa que le corresponde al demandado, sobre el inmueble ubicado en calle Lerma entre Tucumán y Corrientes, designado como lote Nº 45 de la manzana 1, mide 8.50 mts. de frente por 54.70 mts. de fondo, o lo que restite tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte lote 46; al Este lote 7; al Sud lote 44 y al Oeste calle Lerma.

Dista 44.62 de calle Tucumán y Lerma según título registrado al folio 7 asiento 2 del libro 45 de R. I. Capital. Catastro Nº 6.551.

El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.

Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Preparación Vía Ejecutiva — COMPRO S. R. L. vs. Horacio Burgos, Expte. Nº 4.340|60". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 6 — 2 — al — 1 — 3 — 61

Nº 7.614 — JUDICIAL: Por José Alberto Cornejo — DERECHOS Y ACCIONES — SIN BASE

El día 1º de marzo de 1.961, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Salta, Remataré SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al demandado y en la proporción de un cincuenta por ciento, sobre el inmueble ubicado en calle General Güemes entre las de Ibazeta y Pasaje Sin Nombre, designado como lote "A" del plano Nº 1.514, el que mide 10.— mts. de frente por 33.70 mts. de fondo. Superficie 337 mts2., limitando al Norte propiedad que es o fué de Dña. Sara Zigarán de Manazza; al Este con propiedad de los Sres. Jaime Durán y Santiago Cruz; al Sud calle General Güemes y al Oeste lote "B" según título registrado al folio 149 asiento 1 del libro 113 de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Sección G — Manzana 95a. — Parcela 12 — Catastro Nº 15.071 — Valor Fiscal \$ 5.700.— El Comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C. en el juicio: Preparación Vía Eje.

cutiva — BENJAMIN KOHAN vs. LEANDRO CATA Expte. N° 19.815/58". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 6 — 2 — al — 1 — 3 — 61

N° 7.551 — JUDICIAL: Por Justo C. Figueroa Cornejo — IMPORTANTES MINAS DE PLOMO Y DERECHOS Y ACCIONES BASE \$ 176.000.— %.

El día miércoles 8 de marzo de 1.961, a las 17.30 en mis escritorios de Remates de calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta REMATARE con la base de \$ 176.000.— %.

A) Mina de plomo denominada "Diana" Expediente 3.226 Inscripta en el Libro de Registro de Minas N° 3 a fs. 141 y 142.

B) Mina de plomo denominada "La Poma" Inscripta en el Libro de Registro de Minas N° 3 a fs. 142 y 144 Expediente N° 3.227.

C) Mina de plomo denominada "La Poma 1°" Expediente 3.228 (aun sin registro).

Derechos y Acciones en la proporción del 61.66% de la mina de plomo con Ley de Plata denominada "ELVIRA" situada en el Departamento de La Poma de esta provincia. Expediente N° 1.077 — C. registrada en el Libro de Protocolo de la Propiedad minera N° 3 al folio 7/11.

Ordena el señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "GUITELMAN ENRIQUE vs. COMPAÑIA MINERA LA POMA S. A. C. é I.

Ejecutivo Expediente N° 24.551/60. Edictos por 30 días en los Diarios Boletín Oficial y El Intransigente. En el acto de la subasta el 20 % del precio como señal y a cuenta del mismo. Habilitase la feria del mes de enero a los efectos de la publicación de edictos.

Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

e) 19 — 1 — al — 3 — 3 — 61

N° 7.514 — JUDICIAL: Por Ricardo Gudiño — Inmuebles en Campo Quijano —

El día 24 de febrero de 1.961, a las 19. en mi escritorio de la calle Pellegrini N° 237 de esta ciudad: REMATARE con la BASE de las 2/3 partes de su valuación fiscal, los Inmuebles con las bases y características que en particular se determinan:

Un Inmueble designado como lote de terreno ubicado en el Pueblo de Campo Quijano Dpto. de Rosario de Lerma. Extensión según plano N° 45 de 15.60 mts. de frente por 15 mts. de frente a la calle 9 de Julio por 30.60 de fondo. Límites: al Norte calle 9 de Julio al Sud: con propiedad de doña Amalia U. de Jovanovics, al Este Parcela N° 9 y al Oeste con Parcela N° 7. Corresponde a la Parcela 8 de la Manzana 6, Catastro. N° 790, BASE \$ 2.686.66, o sea las 2/3 de la valuación fiscal.

Títulos registrado a folio 289, asiento 1 del Libro 4 de R. I. de Rosario de Lerma.

SEÑAL: el 30%. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo C. y C. en el juicio: "Ladrú Arias, Alfredo vs. Nicollet, Danilo — Ejecución por honorarios Expte. N° 24.905/60"

Edictos 30 días en Boletín Oficial, 30 días en el diario El Intransigente, con habilitación de feria para la publicación de edictos.

RICARDO GUDIÑO, Martillero Público

e) 11 — 1 — al — 23 — 2 — 61

N° 7.497 — JUDICIAL: Por José Alberto Cornejo — Inmueble en Metán BASE 15.266.66 %.

El día 10 de Febrero de 1.961 a las 11. horas en Pueyrredón 55 — Metán: REMATARE con la BASE de Quince Mil Dcientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo entre las de Alvarado y José Ignacio Sierra, de la ciudad de Metán, individualizado como Lote N° 9 de

la Manzana 23 el que mide 15 mts. de frente por 60 mts. de fondo, limitando al Norte calle Alvarado; al Sud lote 8; al Este calle José Ignacio Sierra y al Oeste calle 25 de Mayo según título registrado al folio 87 asiento 1 del Libro 17 de R. I. Metán. Nomenclatura Catastral: Partida N-95 Manzana 23 Sección E — Parcela 1: Valor fiscal \$ 22.900.— %.

El comprador entregará en el acto del remate el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.

Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en juicio Ejecutivo MIGUEL ANGEL LEANES vs. ERNESTO SANTIAGO ARCE, Expediente N° 849/60". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial, 20 en Foro Salteño y 10 días en El Intransigente. Habilitada la Feria de Enero de 1.961 para publicación de edictos.

e) 5 — 1 — al — 10 — 2 — 61

N° 7418. — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Tres fracciones de Campo

El 7 de febrero de 1961, a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio "EJECUTIVO LEANDRO PANTOJA vs. LUIS RUIZ remataré con la bases que se detallan, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal de la parte proporcional respectiva, los siguientes inmuebles: a) Tercera parte indivisa de una fracción de terreno de una superficie total de 27 hectáreas, 3 áreas ubicada en el camino Cerrillos a Campo Quijano cuyos límites y demás datos están consignados en sus títulos inscriptos al folio 53 asiento 1 Libro 7 Cerrillos, Partida n° 629 Base \$ 4.244.44; b) Tercera parte indivisa de la propiedad denominada Santo Domingo, de una superficie total de 44 hectáreas 27 mts. 2 aproximadamente, cuyos límites y demás datos en sus títulos inscriptos al folio 59 asiento 1 Libro 7 de Cerrillos.— Partida n: 437. Base \$ 18.777.76; c) Tercera parte indivisa de una fracción de la finca Colón de una superficie total de 40 hectáreas, 500 mts. 2, aproximadamente cuyos límites y demás datos en sus títulos inscriptos al folio 25 asiento 2 Libro 1 de Cerrillos.— Partida 111. Base \$ 7.577.76.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Publ. por 30 días El Intransigente y Boletín Oficial. Habilitada feria de Enero.

e) 22 — 12 — 60 — al — 2 — 2 — 61

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

N° 7653 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

—En autos caratulados: RENTA, María Trinidad García de vs. ACCIETO, Amadeo y RUSSO, Angel — EJECUTIVO (Expte. N° 5267/60), ha recaído la sentencia siguiente: —SALTA, Febrero siete de 1961.— Y VISTOS:

Fallo: esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse el acreedor María Trinidad García de Renta, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Angel J. Vidal, en su doble carácter de letrado y apoderado de la parte actora, en la suma de quince mil novecientos noventa y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional.— Fdo.: Antonio J. Gómez Augier.— Juez.— Salta, Febrero de 1961.— Martín Diez.— Secretario.— Juzgado de Primera Instancia Quinta Nominación.— MARTIN ADOLFO DIAZ — Secretario

e) 10 al 16/2/61

N° 7650 — NOTIFICASE a la señora LUCIA E. MASSAFRA DE SARMIENTO, que en el juicio —Preparación de Vía Ejecutiva—, que le sigue el señor Ricardo Valdes, por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 1, en 21 de diciembre de 1960, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regu-

lando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de ciento setenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional por embargo y quinientos ochenta y un pesos moneda nacional por ejecución.

SALTA, Diciembre 28 de 1960.

MIGUEL ANGEL CASALE — Secretario.

e) 10 al 16/2/61

N° 7649 — NOTIFICASE a los Sres. JUANA VILLARPANDO de WIERNA Y OSCAR O. WIERNA, que el juicio, Preparación de Vía Ejecutiva que les siguen los Sres. Francisco y José A. Martínez, por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 2; en 22 de diciembre de 1960, se ha ordenado llevar adelante la ejecución, regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de ciento ochenta pesos con veinte centavos moneda nacional.—

SALTA, Diciembre 27 de 1960.

EMILIANO E. VIERA — Secretario

e) 10 al 16/2/61

N° 7648 — NOTIFICASE a los Sres. JUANA VILLARPANDO de WIERNA Y OSCAR O. WIERNA, que en el juicio Preparación de Vía Ejecutiva que les sigue el Sr. ARMANDO OSCAR GONZALEZ, por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 2, en 22 de diciembre del cte. año, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero, en la cantidad de trescientos treinta y tres pesos moneda nacional.—

SALTA, Diciembre 27 de 1960

EMILIANO E. VIERA — Secretario

e) 10 al 16/2/61

N° 7647 — NOTIFICASE al Sr. RAUL SANCHEZ, que en el juicio —Preparación de Vía Ejecutiva—, que le sigue el señor Ricardo Valdes, por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 1, en 21 de diciembre de 1960, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de doscientos sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional por el embargo y ochocientos noventa y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional por la ejecución.—

SALTA, Diciembre 28 de 1960

MIGUEL ANGEL CASALE — Secretario

e) 10 al 16/2/61

N° 7646 — NOTIFICASE al señor PEDRO GARCIA SALAS, que en el juicio Ejecutivo que le sigue el señor Ricardo Valdes por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 3, en 31 de octubre del cte. año, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de un mil dos pesos, moneda nacional.—

SALTA, Diciembre 7 de 1960

DR. JULIO LAZCANO UBIOS — Jue de Paz Letrado.

Gustavo A. Gudiño — Secretario.

e) 10 al 16/2/61

N° 7645 — NOTIFICASE al señor PEDRO GARCIA SALAS, que en el juicio Ejecutivo que le sigue el señor Ricardo Valdéz por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 3, en 9 de noviembre del cte. año se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de un mil dos pesos moneda nacional.—

SALTA, Diciembre 8 de 1960

DR. JULIO LAZCANO UBIOS — Jue de Paz Letrado.

Gustavo A. Gudiño — Secretario

e) 10 al 16/2/61

N° 7644 — NOTIFICASE al señor PEDRO GARCIA SALAS, que en el juicio Ejecutivo que le sigue el señor Ricardo Valdes, ante el Juzgado de Paz Letrado N° 2, en 31 de octubre del cte. año, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regu-

gular los honorarios del Dr. Roberto Escudero, en la cantidad de setecientos cincuenta y seis pesos, moneda nacional.

SALTA, Diciembre 3 de 1960

EMILIANO E. VIERA — Secretario

e) 10 al 16/2/61

PRORROGA DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 7654 — EDICTOS:

—El señor Juez del Distrito Judicial del Norte en lo Civil y Comercial, Dr. S. Ernesto Yazlle, en autos caratulados —VIVIAN MARTINEZ CAPDEVILA — Convocatoria de Acreedores, Expte. Nº 955/60, ha dispuesto la publicación del auto resolutivo que dice: —San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 24 de 1960.— Y VISTOS: —El pedido formulado a fs. 11/14 de este expte. Nº 955/60 caratulados: Convocatoria de Acreedores — Vivian Martínez Capdevilla y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la ley, RESUELVO: —1º) Admitir la solicitud presentada y declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de doña VIVIAN MARTINEZ CAPDEVILA.—

2º) Fijar el plazo de 40 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.—

—3º) Señalar la audiencia del día 10 de febrero del año próximo a hs. 9, para que tenga lugar la reunión de los acreedores, los que deberán ser citados bajo la prevención de que la audiencia se celebrará con los que concurren cualquiera sea su número.—

—4º) Ordenar la inmediata intervención de la Contabilidad de la peticionante.—

Comisiónese a tal fin al señor Secretario del Juzgado, el que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el inc. 4º del art. 13 de la Ley 11.719.—

—5º) Publíquese el presente auto durante ocho días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.—

—6º) A los efectos de practicar el sorteo del Síndico que actuará en este juicio, señálase la audiencia del día 1 de diciembre próximo, a hs. 12.—

—7º) Exhórtese a los demás Juzgados de la Provincia haciéndoles saber la iniciación de este juicio y solicitándoles la remisión de los expedientes en que la deudora sea parte.—

—8º) Cópiese, registrese, repóngase y notifíquese.—

S. ERNESTO YAZLLE —

San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 6 de 1961 De acuerdo a lo solicitado por el señor Síndico, prorrogase la audiencia señalada para el día 10 de febrero a hs. 9, fijándola para el día 6 de marzo próximo a horas 9.—

Publíquese edictos por cinco días en Boletín Oficial y El Intransigente. S. ERNESTO YAZLLE.—

San Ramón de la Nueva Orán, Febr. 6 de 1961 Milton Echenique Azurduy — Secretario e) 10 al 21/2/61

número siete millones doscientos treinta y seis mil trescientos veinte y cinco, y DON ROBERTO PEREZ, casado en primeras nupcias con doña Ana María Ramón, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos veinte y ocho mil seiscientos cuarenta, todos los comparecientes argentinos, domiciliados en el pueblo de Cafayate de esta Provincia, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, como de que convienen de mutuo y común acuerdo formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: — Desde el primero de Septiembre de mil novecientos sesenta queda formalizado entre los antedichos un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación agropecuaria en cualquiera de sus etapas, sus ramos anexos y/o conexos, que con el objeto principal se relacionen directa o indirectamente en predios rurales propios arrendados, y/o aparcería y/o medianería; y en general a toda clase de actividad de negocio lícito admitido por las normas en vigencia que reglamenten su ejercicio como importaciones, exportaciones, con realizaciones por mayor y/o menor, industrializaciones, fabricaciones, distribuciones u otra forma de explotación que las normas mencionadas determinen como comerciales.

SEGUNDA: — La razón social adoptada que con la cual la sociedad efectuará sus gestiones sociales, en cualquiera de las actividades especificadas o no en la cláusula anterior, es la de "FINCA SAN JUAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", utilizándose la misma e impresos y sellos que al efecto se confeccionarán. En uso de la firma social para comprometer a la Sociedad en cualquiera de sus gestiones sociales, estará a cargo indistinta y separadamente de cualquiera de los tres socios, antepuesto un sello con la razón social. Los socios no podrán usar la firma social en negocios personales, ni en negocios comerciales privados o bancario propio, ni como fiadora, solidaria avalista de terceros.

TERCERA: — El domicilio legal de la Sociedad se deja constituido en la calle Nuestra Señora del Rosario número ciento treinta y cuarto del Pueblo de Cafayate de esta Provincia de Salta, y como domicilio real la explotación inicial en la Finca San Juan, ubicada en Corralitos, Departamento de San Carlos de esta Provincia. Si el giro de los negocios sociales lo requiere la Sociedad podrá instalar sucursales, agencias o representaciones en el territorio de la Nación, así como en el extranjero, de acuerdo a las normas que reglamenten su ejercicio y dejando expresa constancia con un asiento en el libro de Actas de la Sociedad.

CUARTA: — La Dirección, organización y administración de la empresa estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes tendrán el uso de la firma social, pudiendo usarla conjunta, separada o alternativamente en todos los negocios que forman el objeto de la sociedad y especialmente los siguientes: efectuar toda clase de operaciones bancarias con los bancos oficiales o particulares, especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Español del Río de la Plata Limitada, Industrial de la República Argentina, y Banco de Italia y Río de la Plata, sus agencias o sucursales, creados o a crearse, firmar o endosar y/o avalar todo documento que ello se preste de acuerdo al presente contrato y a las normas en vigencia, constituir y/o aceptar y/o otorgar prendas civiles, comerciales o agrarias sobre cualquier clase de bienes, muebles o semovientes, rodados y máquinas en general; contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales y/o personales, constituir y/o aceptar y/o cancelar hipotecas; comprar vender, adquirir, por cualquier título, constituir refaccionar por los precios, plazos y forma de pago y demás condiciones que estimen

convencientes, presentar ante las reparticiones nacionales, provinciales municipales, reparticiones autónomas o autárquicas, formular toda clase de escritos y peticiones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y/o revocarlos; y en fin realizar cuantos más actos estimen convenientes para el mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, pudiendo firmar todos los documentos públicos y/o privados y escrituras públicas y/o privadas que fueren necesarios para ejercer todos los actos enumerados o relacionados con la administración social.

QUINTA: — El capital social limitado se establece en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividida en ciento cincuenta cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una, suscribiendo en este acto cada uno de los socios cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional que totaliza para cada socio la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, que se aportan como sigue: el socio Don Francisco José Oyarzú, la cantidad de cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional el socio don Alfredo Pérez, la cantidad de cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que totaliza cincuenta mil pesos moneda nacional y el socio don Roberto Pérez, la cantidad de cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que totaliza la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, todos estos aportes en semovientes, implementos agrícolas, semillas, alambre y trabillas y demás bienes que componen el patrimonio de la sociedad de acuerdo al balance e inventario general practicado con fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta, suscripto por el contador don Luis E. Pedraza, se adjunta al presente contrato formando con este un solo cuerpo, adoptándose en este acto las medidas y diligencias del caso para transferir los títulos de propiedad y documentos necesarios y correspondientes a esta ciudad, cuando la misma se halla inscripta, donde corresponde.

SEXTA: — Anualmente y con fecha treinta y uno de Agosto de cada año, se efectuará inventario y balance general, para establecer la marcha de los negocios, sin perjuicio de otros balances que los socios o las normas en vigencia lo determinen así. Las ganancias o pérdidas que los balances anuales arrojen serán distribuidos o aportados por los socios de acuerdo al detalle que sigue: Cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta el límite estatuido por Ley. los porcentajes que los socios reunidos en Asamblea social por mayoría de Ley, determinen para constituir reservas facultativas en defensa de quebrantos, reposición de bienes de activo fijo y otros tipos de reserva, el cálculo que corresponda para Reserva Ley once mil seiscientos veinte y nueve, y el saldo resultante se repartirá en partes iguales, vale decir el treinta y tres por ciento a cada socio.

Cada socio tendrá un plazo de treinta días a contar desde la fecha en que el balance anual sea puesto en su conocimiento para hacer oposición o impugnación al mismo mediante telegrama colacionado.

SEPTIMA: — La presente sociedad se constituye por un plazo de cinco años a contar desde el primero de septiembre de mil novecientos sesenta en que la sociedad se constituyó como sociedad en formación; fecha que retrotraen los efectos del presente contrato, al que podrá ser prorrogable por períodos iguales, quedando por este acto formalizado las gestiones sociales de la sociedad en formación en preminares de la presente constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo esta sociedad, de los compromisos contraídos, gastos realizados, y beneficiándose también con los derechos de la Sociedad en formación a cuyo efecto se considerará a la "Finca San Juan", Sociedad de Responsabilidad Limitada, como sucesora de la existencia de la sociedad en formación y las

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 7.643 — PRIMER TESTIMONIO, ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS DIEZ. CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí: FRANCISCO CABRERA, Escribano autorizante, Titular del Registro número cinco y testigos que firman al final, comparecen: DON FRANCISCO JOSE OYARZUN, casado en primeras nupcias con doña Nelli Olivari, Libreta de Enrolamiento número cinco millones cinco mil setecientos tres: DON ALFREDO PEREZ casado, en primeras nupcias con doña Aurora del Valle Herrera, Libreta de Enrolamiento

gestiones que cada socio individualmente a nombre propio o varios de ellos en conjunto hayan realizado para esta empresa. El socio que quisiera retirarse solo podrá hacerlo a partir del segundo ejercicio mediante telegrama colacionado con anticipación no menor de los noventa días del cierre de cualquier ejercicio anual.

OCTAVA: — Los socios de común acuerdo y a solicitud de alguno o de todos podrán oportunamente hacer retiros de las utilidades realizadas, imputables a la cuenta particular de cada uno, siempre que los mencionados retiros no perjudiquen las finanzas de la empresa. Todas las cuentas acreedoras o deudoras de los socios, cualquiera sea el rubro del plan de cuentas que ocupe, acrediarán o devengarán intereses que serán los convenidos por la Asamblea Social en cada oportunidad al comienzo de cada ejercicio y que no podrán ser inferiores a los vigentes en plaza para las gestiones bancarias. Cuando de alguno de los balances resultaren quebrantos que redujeran el capital en el cincuenta por ciento o más, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro o disolución de la Sociedad siendo esto causa suficiente.

NOVENO: — En caso de liquidación de la Sociedad los socios de común acuerdo determinarán quién o quienes siendo socio o no procederán a la realización del activo; pago del pasivo y posterior distribución de capitales incrementando en utilidades o disminuido en pérdidas, realizándose antes de entrar en liquidación y antes de la distribución de los capitales, inventario y balance general que deberán someterse a la aprobación de la Asamblea social. En caso de disolución de la sociedad ésta podrá continuar con el socio o socios que quisieren hacerse cargo del activo y pasivo pagando al o los socios salientes sus capitales más utilidades o menos quebrantos en la siguiente forma: veinte y cinco por ciento en el momento de la firma de la disolución y y el setenta y cinco por ciento restante en tres cuotas iguales y anuales más el interés vigente en el Banco de la Nación Argentina en ese momento. En caso de retiro, de uno o más socios la sociedad podrá proceder como en el párrafo anterior o procederse a la liquidación. En caso de fallecimiento o incapacidad total de uno o más socios, los herederos podrán optar por continuar en la sociedad unificando su representación legal y en caso contrario se procederá a resolver como para el retiro de uno o más socios.

DECIMA: — A los efectos que pudieren corresponder cuando las circunstancias así lo requieran los socios de común acuerdo resolver que se considerará como valor llave de negocio la suma que corresponda proporcionalmente a la distribución de utilidades o quebrantos que establece la cláusula sexta del presente, sobre el monto resultante de promediar las utilidades líquidas y realizadas netas anuales, de los últimos dos ejercicios comerciales anuales inmediatos anteriores a la circunstancia que se requiera este valor llave.

En caso de que la sociedad no alcanzare a cubrir dos períodos de vigencia, el promedio se hará con los ejercicios realmente trabajados por la sociedad.

UNDECIMA: — Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato, su expiración, liquidación, se sometrá a árbitros amigables compuestos por nombrados uno por cada parte en desacuerdo; el fallo que los amigables o al tercero en su caso dicten será acatado por las partes quienes desde ya renuncian a ocurrir a los tribunales ordinario en ninguna de sus jurisdicciones.

DUDECIMA: — Los libros de comercio de la sociedad serán llevados de acuerdo a lo que al efecto dispone el Código de Comercio en vigencia, la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco incorporada al mismo y la práctica profesional respectiva. Bajo las cláusulas que anteceden se da por constituida la sociedad, La "Finca San Juan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la que los socios

se obligan conforme a derecho. Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando para Constancia con los testigos del acto, don Miguel C. Tártalos y don José Hernán Figueroa, vecinos, hábiles de mi conocimiento, por ante mí de que doy fé. Redactada en cinco sellos notariales números cuarenta y cuatro mil veintitrés, cuarenta y dos mil setecientos ochentiocho, cuarenta y cuatro mil cuarenta y cuatro y cuatro mil treinta y uno, y este cuarenta y cuatro mil cuarenta y siete. Sigue a la que con el número anterior termina al folio dos mil cincuenta y uno. S/r. cuarenta y dos mil setecientos ochenta. E/1 y cuatro mil Vale. F. J. OYARZU. A. PÉREZ. R. PÉREZ Tgo: Miguel C. Tártalos, Tgo: José Hernán Figueroa. Para la Sociedad Finca San Juan Sociedad de Responsabilidad Limitada, exp'do el presente testimonio en cuatro sellos números; del cero quince mil ochocientos veinte y ocho al cero quince mil ochocientos treinta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

FRANCISCO CABRERA

Escribano de Registro

— Salta —

REGISTRO PUBLICO DEL COMERCIO.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
e) 10 — 2 — 1.961

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 7635 — Entre el señor Mario Oscar Alemán, casado mayor de edad y el señor Pedro Gallerano, casado mayor de edad, ambos con domicilio en la calle Avenida San Martín 617 de esta ciudad de Salta, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: — El motivo de esta convención es la disolución de la sociedad formada por los señores Mario Oscar Alemán y Pedro Gallerano denominada por contrato social "TALLERES MASUCA SOCIEDAD COLECTIVA" de Gallerano y Alemán, con domicilio en calle San Martín nº 617 de esta ciudad e inscrita en el Registro Público de Comercio en folio 338 asiento nº 4228 del libro nº 28.— **SEGUNDO:** — Los nombrados resuelven disolver la sociedad desinteresando de la misma al Sr. Pedro Gallerano y procediéndose a la liquidación de los bienes en base a las estipulaciones que siguen. **TERCERO:** — La partición se hace conforme al resultado del Balance General formulado al treinta de Enero del año mil novecientos sesenta y uno.— **CUARTO:** — El Activo y Pasivo de la Sociedad, excluidos quedan a cargo y a favor del Sr. Mario Oscar Alemán y el saliente se dá por pagado y satisfecho de lo que le corresponde.— **QUINTO:** — Este contrato de disolución deja liquidadas y delimitadas definitivamente las cuentas sociales en el socio saliente, sin derecho a reclamación ulterior del mismo por ningún concepto.— **SEXTO:** — Se deja constancia de que se han hecho las publicaciones en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente sin que se presentarán objeciones de acreedores.— Firmado en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de Enero del año mil novecientos sesenta y uno.

Mario Oscar Alemán — Pedro Gallerano
e) 9 al 17-2-61

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 7619 — **TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:**

—Se hace saber por el término de Ley que el señor Luis José Territoriale vende al señor Germán Víctor Velázquez el negocio de venta de automotores y elementos para el hogar denominado "E. T. E. S." S. R. L., ubicado en esta ciudad en la calle Florida Nº 365, haciéndose el comprador cargo del pasivo.—

—Oposiciones ante el subscrito Escribano, España Nº 301 de esta ciudad, donde las partes constituyen domicilio legal.— Escribano GERARDO COLL.—

e) 10 — 2 — 61

Nº 7628 — **TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

—Se avisa que la razón social JOSE GINE E HIJOS (en liquidación) propietaria de la fábrica de Jabón, Velas y Productos afines de limpieza, sita en Buenos Aires 979 de esta ciudad, transfiere su activo, libre de pasivo a —Corporación Agropecuaria, de Carnes y Elaboradores de Productos Animales — Sociedad Anónima—, con asiento en el domicilio arriba indicado.— Reclamos de ley: Buenos Aires 979 Salta.—

JOSE GINE E HIJOS. — Buenos Aires 979
Tel. 2582 — SALTA.

e) 8 al 16/2/61

Nº 7627 — **TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

—Se avisa que la razón social RAVENTOS HERMANOS, propietaria de la fábrica de Jabón y Velas sito en Avenida Chile (camino a Cerrillos y La Isla, transfiere su activo, libre de pasivo a CORPORACION AGROPECUARIA, DE CARNES Y ELABORADORES DE PRODUCTOS ANIMALES — SOCIEDAD ANONIMA, con asiento en Buenos Aires 979, ciudad.— Reclamos de ley: Buenos Aires 979, RAVENTOS HERMANOS.

e) 8 al 16/2/61

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 7652 — **ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA CIUDAD DE SALTA.—**

Asamblea General Extraordinaria

—Cítase a los señores Delegados de las Clínicas y Sanatorios Privados de Salta, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 27 del cte. mes, a horas 21,30 en nuestra Sede Social, Sarmiento, Nº 536, para discutir y aprobar la Reforma de Estatutos Sociales.—

SALTA, Febrero 6 de 1961.

Dr. LUIS R. ALVAREZ — Secretario.

Dr. HUGO SARVIA CANEPA — Presidente.

e) 10 al 15/2/61

Nº 7640 — **LA ASOCIACION SALTEÑA DE TECNICOS INDUSTRIALES**

—De conformidad al artículo 29 de los estatutos, cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de FEBRERO

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración del acta anterior.
- 2º) Consideración de la memoria, balance e inventario.

3º) Renovación de la Comisión Directiva.
JORGE A. BUSTOS — Secretario
AGUSTIN C. M. CARANTE — Presidente
e) 10/2/61

Nº 7634 — **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ESTIMADO CONSOCIO:**

La Comisión Directiva del CLUB ATLETICO PELLEGRINI, ha resuelto convocar a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 19 de Febrero de 1961, a las 9 horas, en San Juan 1040, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Elección para la renovación total de la Comisión Directiva, en los siguientes cargos y períodos:

Cargos	Período	Por
Presidente	1 año	Por renuncia
Vice Presidente	2 "	" "
Secretario	1 "	" "
Pro Secretario	2 "	" "
Tesorero	1 "	" "
Pro Tesorero	2 "	" "
Vocales Titulares	1 "	" "
" "	1 "	" "
" "	1 "	" "

"	"	2	"
"	"	2	"
"	Suplentes	1	"
"	"	1	"
"	"	1	"

SEGUNDO: Elección del Organó de Fiscalización: en reemplazo de los señores Vicente Nazr y Clovis Iparraguirre, titulares, y Néstor Lesser, suplente, cada uno por un año. Salta, Febrero de 1961.

JUAN VELARDE
Secretario

JUAN NAZR
Presidente

e) 9 al 15-2-61

- 2º) Designación de dos asociados para la rubricación de la misma.
- 3º) Consideración del Balance, Memoria e informe del Organó de Fiscalización.
- 4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva para elegir Presidente — Secretario — Tesorero — Protesorero — (por renuncia). Vocales Titulares: segundo — Tercero — Cuarto. Vocales Suplentes: Primero — Tercero Quinto y Organó de Fiscalización. Saludo al Señor Director con toda consideración.

RENE LOPEZ — Secretario
ATILIO BERTINI — Presidente.

e) 3|2 al 20|2|61

criptos por el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º) Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

3º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea

EL DIRECTORIO
e) 31|1| al 22|2|61

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Nº 7606 — CLUB FEDERACION ARGENTINA Sociedad Civil

—El Club Federación Argentina cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 19 de febrero próximo a horas 9,30 en su Secretaría ubicada en Alvear 543, con arreglo al Art. 28º de los Estatutos en vigor, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración del Acta anterior.

Nº 7588 — CONVOCATORIA

—LA LOMA— Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A.—

—Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1961 a las 11 horas en Belgrano 223, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de los documentos pres.

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1.961